



Julio de 2014

PROYECTO: PROPUESTA DE
MODELO DE ATENCION A
VICTIMAS DE DESAPARICION
FORZADA Y SECUESTRO

Producto: Formulación de una propuesta modelo inicial de atención a víctimas de desaparición forzada y secuestro, enfoque conceptual, línea base, objetivos específicos, variables, indicadores, alcances, limitaciones, mapa de procesos.

Tabla de contenido

Presentación

PARTE I. COMPONENTE TÉCNICO

1.1 Contextualización:

1.2 Evolución de la desaparición forzada y el secuestro en Colombia

1.3 Normatividad vigente

2. El punto de partida: Pilares de entendimiento del modelo

2.1 Enfoque de derechos

2.2 Enfoque diferencial

2.3 Enfoque Psicosocial

2.4 Enfoque sistémico

2.5 Enfoque de gestión de procesos

3. Modelo: (componente técnico)

3.1 Consideraciones generales.

3.2 Principios

3.3 Aspectos centrales de la atención.

3.4 Objetivos

3.5 Variables predominantes en la atención

4. Metodología:

4.1 Características de la implementación: servicios y equipos profesionales

4.2 Mapa de procesos

4.3 Procesos y subprocesos de modelo

4.4 Validación

4.5 Manual de procesos (anexo)

PARTE II: COMPONENTES DE GESTIÓN Y FINANCIERA

5. Componente de Gestión del modelo

6. Componente de Gestión financiera

7. Propuesta de implementación

PARTE I. COMPONENTE TÉCNICO

1.1 CONTEXTUALIZACIÓN: EVOLUCIÓN DE LA DESAPARICIÓN FORZADA Y EL SECUESTRO EN COLOMBIA

De acuerdo con cifras entregadas por la Oficina Internacional de los Derechos Humanos – Acción Colombia, Al mes de diciembre del 2013 se reportaron 950 casos de desaparición forzada. A pesar de que en el año 2002 hubo una disminución significativa de personas desaparecidas en Colombia, pasando de 4.000 a 2.500 en el año 2003; hoy diez años después, se reportan 63 mil casos de desaparición, de los cuales el 75% son forzados.

Alrededor de 39 mil personas fueron secuestradas entre 1970 y 2010. Casos documentados por el Centro de memoria Histórica. Cifras y Conceptos 2013. De los 1102 municipios, en 1006 se ha cometido al menos un secuestro. Centro de Memoria Histórica. Cifras y Conceptos.2013.

La desaparición forzada y el secuestro se constituyen en crímenes atroces que implican graves violaciones de los derechos a la vida, la libertad, a la integridad y seguridad personales, a un trato humano, entre otros. Ambos delitos son privaciones ilegales de libertad y tienen un carácter sucesivo o continuado en el tiempo y sólo cesan, una vez la persona haya sido liberada en el caso del secuestro, o se conozca con certeza el paradero de la víctima viva o muerta, en el caso de la desaparición. A menudo el secuestro y la desaparición forzada están acompañados de tratos crueles inhumanos y degradantes y en el caso de la desaparición forzada se suelen configurar delitos como la tortura.

De acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Roma, tanto la desaparición forzada como el secuestro, pueden representar crímenes lesa Humanidad, cuando se cometa “como un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque”. Según el artículo 5 de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, “La práctica generalizada o sistemática de la desaparición forzada constituye un crimen de lesa humanidad tal como está definido en el derecho internacional aplicable y entraña las consecuencias previstas por el derecho internacional aplicable¹”.

No obstante lo anterior, La desaparición forzada y secuestro, han sido expresión de distintos factores de la violencia social y del conflicto armado y por tanto, su naturaleza, intencionalidad e impactos deben ser entendidos de manera diferenciada, a la hora de formular e implementar estrategias de intervención psicosocial que promuevan la reparación integral. Un breve resumen de la evolución de estos delitos en Colombia, muestra que la intencionalidad, los perpetradores, las motivaciones, las víctimas y los contextos regionales, etc., obedecen a contextos históricos, sociales y políticos divergentes.

1.2. EVOLUCIÓN DE LA DESAPARICIÓN FORZADA EN COLOMBIA:

Pese a la gran magnitud de sus cifras y a sus devastadores impactos, la desaparición forzada ha sido poco visible en los medios de comunicación y escasamente reconocida por las autoridades competentes, debido a los rasgos consustanciales de esta modalidad de violencia. Se explica en

¹ Aunque según la definición contenida en la Convención Interamericana sobre Desapariciones Forzadas de Personas y en la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas solo agentes estatales son reconocidos como agentes responsables de este crimen, siendo entonces la conducta calificada como secuestro cuando se trata de agentes privados, hay que anotar que de acuerdo al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional la conducta de desaparición forzada se presenta también cuando el agente perpetrador es una “organización política”.

parte, por la intención de los actores armados de invisibilizar el crimen, y se debe en cierta medida, a que la especificidad del delito reside justamente en la privación de la libertad y en el ocultamiento del paradero de la persona desaparecida, con lo que se la sustrae de la protección de la ley.

En la Desaparición Forzada, los perpetradores “buscan a través de actos de terror y barbarie, enviar un mensaje que opera en el orden colectivo, donde el objetivo es desestructurar y hacer un atentado contra la vida, contra las prácticas solidarias, la confianza y el respeto por el otro” (Arévalo, Monzón, Serrato, Rodríguez & Borrero, 2011, p. 6). Con frecuencia, los daños infligidos tienen como finalidad la destrucción absoluta, borrar huellas, silenciar a los familiares, perseguir a los sobrevivientes y testigos, repercutir en el ámbito colectivo, destruir, generar miedo. (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2009 p. 13). En este sentido la desaparición forzada es un mecanismo efectivo de represión que elimina y silencia a sus víctimas.

Según el GMH (2013), el ocultamiento y el escaso reconocimiento público obedecen a: 1) la confusión de este delito con otras modalidades de violencia como el secuestro y el homicidio; 2) la minimización de su impacto social frente a la espectacularidad o gran visibilidad que los medios de comunicación le han asignado a otras formas de violencia (secuestros, masacres, magnicidios y acciones bélicas); 3) la dificultad o imposibilidad de denunciar los hechos debido a las presiones de los actores armados, la participación de agentes del Estado en la perpetración de este tipo de delito y la tardía tipificación de este, solamente a partir de la Ley 589 del 2000 .

De acuerdo con el Observatorio de Derechos Humanos Y DIH (2012), en Colombia, la historia de las desapariciones forzadas data de 1977:

“Ocurrió el 9 de septiembre de ese año, en el aeropuerto de la ciudad de Barranquilla cuando Omaira Montoya Henao, bacterióloga y militante de izquierda, fue detenida junto con su compañero, Mauricio Trujillo Uribe, por el servicio secreto de la Policía de entonces, conocido como F2, cuando ambos intervenían en el cobro de un rescate por el secuestro de un industrial. Los dos fueron esposados y trasladados fuera de la ciudad, en donde los sometieron a un intenso interrogatorio bajo tortura. Luego fueron separados y desde entonces no se tiene noticia sobre el paradero de Omaira. Ese caso inauguró la práctica sistemática de las desapariciones forzadas como mecanismo para perseguir la oposición política, la cual era identificada por los manuales de operaciones de la Fuerza Pública como la base social de las guerrillas”

Casos como el de Omaira son característicos de lo que el observatorio denomina el primer periodo de las desapariciones forzadas en Colombia, que se extiende hasta los años noventa. Durante esta época, las desapariciones fueron perpetradas principalmente por la Fuerza Pública. Se trataba sobre todo de desapariciones selectivas, dirigidas a activistas sociales, líderes políticos de oposición y, en general activistas de izquierda que por sus ideas fueron asociados a los grupos guerrilleros.

Un segundo período, coincide con la expansión y consolidación del paramilitarismo organizado a gran escala. En esta etapa, la mayoría de las desapariciones son cometidas por esos grupos, que actúan de manera coordinada con la Fuerza Pública y se benefician de la omisión, tolerancia y aquiescencia del Estado. Además de la persecución política, las desapariciones fueron usadas como un mecanismo para atemorizar a la población civil en su conjunto y obligarla a aceptar el control paramilitar. “En esos años se hicieron frecuentes las desapariciones colectivas de personas, en el contexto de otras violaciones masivas de derechos humanos, como masacres y desplazamientos forzados, cuya intención era despojar a las víctimas de sus tierras y otros bienes”. (GMH, 2013)

En este nuevo escenario, y como producto de la ofensiva guerrillera de ese periodo, los grupos paramilitares reemplazaron a los miembros de las Fuerzas Militares en el uso de esta modalidad de violencia. Ellos convirtieron la desaparición forzada en un mecanismo que complementaba otras modalidades de terror, y que funcionaba para ocultar las dimensiones reales de la violencia Influida.

Además del terror asociado a esta forma de violencia dentro de la lógica paramilitar, aleccionadora para las comunidades o como castigo por el perfil de las víctimas, la desaparición forzada y las torturas se orientaron a obtener información. También tuvo la función de entrenar militarmente a las tropas de autodefensa. Es el caso de las escuelas de descuartizamiento confesadas en las versiones libres ante la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación. Muchos desaparecidos fueron capturados aleatoriamente con el único propósito de convertirlos en objeto del entrenamiento paramilitar, que buscaba formar a los combatientes en el uso de tortura y sevicia.

La tarea de establecer la verdad sobre la desaparición forzada es ardua y de largo plazo. Comienza por determinar la autoría de los perpetradores y sus responsabilidades a nivel judicial, lo cual ya en sí mismo es un gran reto: "(...) Prueba de ello es que el RUV no reporta autoría presunta en 21.423 de los 25.007 casos de desaparecidos, lo que equivale a un 85,6% del total. En esta misma dirección, las organizaciones de Derechos Humanos y familiares de desaparecidos no reportan autoría presunta en 4.327 de los 5.016 casos documentados, lo que representa un 86,3% de los casos". (GMH, 2013)

Una segunda dificultad se encuentra en identificar a las víctimas. Las posibilidades de caracterización, son precarias, debido a la carencia de información completa correspondiente a cada una de las víctimas, especialmente en los registros de instancias oficiales. Esta deficiencia se hace particularmente crítica en este delito, porque sin el apoyo de información, o su comparación con casos conocidos, implica el riesgo de volver a invisibilizar a los desaparecidos.

Algunas organizaciones de Derechos Humanos y de familiares de desaparecidos, reportan que, de un universo de 5.016 casos, en seis de cada diez, las víctimas han sido pertenecientes a militantes políticos y sindicalistas (ASFFADES 2012). Con ello se reafirma que el ataque sistemático contra la oposición política hace parte de las estrategias de ocultamiento de los actores armados y la fuerza pública. El delito de la desaparición forzada se propagó con niveles diferenciados a lo largo y ancho del territorio nacional; en 787 de los municipios del país se registró por lo menos un caso, lo que representa el 68,79% del territorio nacional. Entre estos, 140 municipios concentraron siete de cada diez casos. (GMH, 2013)

1.3. EVOLUCIÓN DEL SECUESTRO EN COLOMBIA:

La expansión del secuestro en Colombia por su parte, se dio con el auge de la insurgencia guerrillera en la década de los sesenta. El secuestro en 1965 del empresario Harold Eder atribuido a un grupo comandado por Manuel Marulanda Vélez, alias Tirofijo, del cual surgirían un año más tarde las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) (Rubio, 2003), cambió la historia del secuestro en el país. La participación de Tirofijo en este secuestro, así como la creación de una comisión financiera nacional tras la Conferencia Constitutiva de las FARC en 1966, que contemplaba otras formas de financiamiento además del apoyo de la población, marcó el inicio de la práctica del secuestro, en especial a nivel rural por parte de esta guerrilla, desde mediados de los años 60's. En el caso del ELN, la introducción a este delito se dio de manera más tardía debido a que el grupo buscaba diferenciarse de los bandoleros y delincuentes comunes, accediendo hasta finales de la década al uso económico del secuestro, en parte influenciado por la aceptación de este mecanismo por otras guerrillas en el continente. Por último, el M19 también utilizó el secuestro como una estrategia de financiación, pero a diferencia de las FARC y el ELN, los secuestros del M19 fueron en su mayoría urbanos y dado el éxito y la magnitud de los mismos, marcaron una tendencia nueva del delito factible de imitación por parte de los demás grupos subversivos (Rubio, 2003: 7).

En Colombia, el secuestro adquirió un matiz preponderante debido a una combinación de factores económicos, políticos y estratégicos, además de las condiciones favorables con las que contaban los grupos al margen de la ley para cometer este tipo de violaciones en lo rural o en lo urbano según el caso. En cuanto a las motivaciones políticas, el delito se configuró para crear en el exterior una imagen de inestabilidad democrática; como sistema de lucha política y de clases;

como vehículo para lograr concesiones a través de la presión por la libertad de los presos políticos.

Entre las motivaciones económicas están la posibilidad que da este delito para la financiación de la confrontación armada; la desmotivación de la inversión extranjera; y la necesidad de resaltar el control regional y geográfico en algunas zonas del país. Por último, en términos estratégicos el secuestro sirvió para llamar la atención pública; fortalecer la financiación interna de los grupos como reacción al contexto de guerra fría; y demostrar poderío como organización frente a la debilidad del Estado para salvaguardar a sus ciudadanos.

De acuerdo con Cifras & Conceptos, entre 1970 y 2010 se registraron en Colombia 27.023 secuestros asociados con el conflicto armado. Otros 9.568 más perpetrados por la criminalidad organizada; 1962, por otros autores; y de otros 500 no se conoce a los responsables. Un seguimiento a las estadísticas de este delito asociado al conflicto armado permite reconocer cinco momentos entre 1970 y 2010. Entre 1970 y 1979, el secuestro presenta una tendencia baja y estable. En la década siguiente, de 1980 a 1990, su comportamiento fue creciente e inestable. Luego, entre 1991 y 1995, decreció. Entre 1996 y 2002 retorna a una tendencia creciente y explosiva. Y decrece nuevamente entre 2003 y 2010.

Durante la década de los noventa, el proceso de radicalización política y militar de las FARC y el ELN cambió las dimensiones y la connotación del secuestro. Los secuestros económicos se vieron reforzados por un trasfondo político en la medida en que no se trataba únicamente de la depredación de recursos económicos de las élites, sino de una estrategia de asedio y de presión de las guerrillas para debilitarlas, por considerar que estas eran la base social y política del proyecto paramilitar o de los intereses privados que defendía el Estado. Efectivamente, a partir de 1996, una nueva modalidad de secuestros masivos impulsada por las FARC, acrecentó el número de secuestros y tipos de víctimas en Colombia. Esta ofensiva comenzó, cuando atacaron la base militar de las Delicias y secuestraron a 60 efectivos.

El secuestro se volvió masivo e indiscriminado en el periodo más crítico de escalamiento de la guerra (1996-2002). En dicha coyuntura, además de los secuestros masivos perpetrados a las bases militares y de policía, en las grandes ciudades y en aviones comerciales, se produjeron secuestros también masivos e indiscriminados de ciudadanos en las carreteras del país por medio de una derivación arbitraria del delito denominada "pesca milagrosa". Con la aparición de esta modalidad, la dinámica del delito sufrió otra transformación; de ser una práctica estratificada y más o menos selectiva, pasó a convertirse en una indiscriminada y aterradora estrategia de control social. Los objetivos, acrecentar el poder territorial, demostrar el poderío del control a través de la innovación en nuevas formas de intimidación de la ciudadanía; conseguir recursos y presionar el intercambio de guerrilleros reclusos en las cárceles, por secuestrados.

"El secuestro abrió la puerta a la movilización social de rechazo y condena por varias razones. En primer lugar, porque a diferencia de otras modalidades de violencia, sus víctimas suelen tener más recursos no solo económicos, sino políticos y simbólicos para comunicar su tragedia a la sociedad. Igualmente los secuestros con carácter político tienen una alta exposición mediática, lo que se hizo patente con las imágenes y las cartas de las pruebas de supervivencia de los llamados "canjeables". En segundo lugar, porque tanto la férrea posición de las FARC de no liberar unilateralmente a todos los secuestrados, de hacerlo solo como parte del canje humanitario, como la amenaza de asesinarlos si se presentaba una acción militar para liberarlos, llevaron a radicalizar el rechazo contra el secuestro y contra la guerrilla". (GMH 2013).

Según Cifras Y Conceptos, el 80,2% del territorio nacional (919 municipios) se vio afectado por el secuestro. En 68 municipios se concentró la mitad del total de los secuestros de todo el periodo, mientras que en 18 ciudades capitales de departamento se concentró el 21,2% del total de los secuestros de todo el periodo (13.109). Bogotá, Cali y Medellín registraron 2.510 secuestros.

1.4 MARCO NORMATIVO

Los recorridos legislativos de estos delitos han tenido pesos distintos, tanto en la normatividad internacional como la nacional, dando lugar a que no siempre se haya podido contar con formas específicas de sancionar a los responsables y proteger adecuadamente a las víctimas. En efecto, mientras en 1970 ya estaba tipificado el delito de secuestro en código penal Colombiano, como lo conocemos hoy en día, sólo hasta el 2000 se configuró la desaparición Forzada de persona dentro de la normatividad nacional. Y a pesar de que estos delitos se encuentran actualmente en el código penal colombiano en el capítulo de privaciones ilegales a la libertad, su naturaleza, intencionalidad, impactos, historia, difieren sustancialmente y deben ser abordados de manera específica y diferenciadora, teniendo en cuenta las condiciones específicas del contexto social y político en el cual se materializan.

Las siguientes son las principales normas internacionales y nacionales que especifican el delito de la desaparición forzada de personas:

1.4.1 Sobre la Desaparición Forzada de personas

Normatividad Internacional	Descripción
Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas	Los Estados participantes en la convención que “decididos a prevenir las desapariciones forzadas y a luchar contra la impunidad en lo que respecta al delito de desaparición forzada” han acordado: en el artículo 1 que “nadie será sometido a Desaparición Forzada”
Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992	<p>En su Artículo 1 manifiesta que “Todo acto de desaparición forzada constituye un ultraje a la dignidad humana”, además “sustraer a la víctima de la protección de la ley y le causa graves sufrimientos, lo mismo que a su familia. Constituye una violación de las normas del derecho internacional que garantizan a todo ser humano, entre otras cosas, el derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho a la libertad y a la seguridad de su persona y el derecho a no ser sometido a torturas ni a otras penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Viola, además, el derecho a la vida, o lo pone gravemente en peligro.”</p> <p>En el Artículo 2 de la convención se plantea que ningún Estado cometerá, autorizará ni tolerará las desapariciones forzadas; además los Estados actuarán a nivel nacional, regional y en cooperación con las Naciones Unidas para contribuir por todos los medios a prevenir y a eliminar las desapariciones forzadas.</p>
Normatividad Nacional	Descripción
Ley 589 de 2000	<p>“Por medio de la cual se tipifica el genocidio, la desaparición forzada, el desplazamiento forzado y la tortura; y se dictan otras disposiciones”</p> <p>A partir de esta ley se adicionan artículos al código penal donde se tipifica los delitos de desaparición forzada, desplazamiento forzado y tortura, se establecen los tipos de penas y los mecanismos que disponen las autoridades judiciales para conocer el paradero de una persona que se encuentre desaparecida.</p> <p>En el artículo 8, ordena la creación de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas, entidad encargada de diseñar, evaluar y apoyar la ejecución de los planes de búsqueda.</p> <p>En el artículo 9 se ordena al Gobierno Nacional crear el Registro Nacional de</p>

	Desaparecidos, en donde se deben incluir los datos de las personas desaparecidas y de inhumación y exhumación. Este registro deberá ser coordinado por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
Ley 971 de 2005	"Por la cual se reglamenta el mecanismo de búsqueda urgente y otras disposiciones". El mecanismo de búsqueda urgente tiene como objeto que las autoridades judiciales realicen, de forma inmediata, todas diligencias que sean necesarias para localizar a la persona y se logre prevenir el delito de desaparición forzada.
Decreto 4218 de 2005	Este decreto tiene como objetivo diseñar, implementar y poner en funcionamiento el Registro Nacional de Desaparecidos, cuya finalidad es dotar a las autoridades públicas con un instrumento técnico que posibilite el diseño de políticas preventivas y represivas en relación con la Desaparición Forzada. El artículo 8 ordena a las autoridades que conforman la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (Policía Nacional, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Ministerio de Defensa, Vicepresidencia de la Republica), autoridades que cumplan funciones de policía judicial, a las autoridades autorizadas para realizar el registro de personas reportadas como desaparecidas, deben poner en conocimiento de manera oportuna, permanente y continua al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, toda la información que les haya sido reportada en relación con personas desaparecidas. En el artículo 14 el decreto plantea, que las instituciones públicas y privadas que intervienen en los procesos de inhumación de cadáveres o restos óseos deben reportar la información relativa a su ubicación final al Registro Nacional de Desaparecidos.
Ley 1408 de 2010	"Por la cual se rinde homenaje a las víctimas del delito de desaparición forzada y se dictan medidas para su localización e identificación" También establece la creación de Bancos de perfiles genéticos de desaparecidos.
Ley 1531 de 2012	"Por la cual se crea la acción de declaración de ausencias por Desaparición Forzada y otras formas de desaparición voluntaria y sus efectos civiles" En el artículo 7 se establecen los efectos legales de la declaración de ausencias. a) Garantizar y asegurar la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida; b) Garantizar la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos menores; c) Garantizar la protección del patrimonio de la persona desaparecida incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; d) Garantizar la protección de los derechos de la familia y de los hijos menores a percibir los salarios, cuando se trate de un servidor público.
Resolución 5194 de 2010 – Ministerio de la Protección Social	"Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de cementerios, inhumación, exhumación y cremación de cadáveres"
Acuerdo 124 de 2004	"Por el cual se otorgan unas Exenciones Tributarias a las Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada, se reconoce el Tratamiento que opera en el Distrito Capital para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a su cargo y se regula el acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud y Educación para sus Familias"

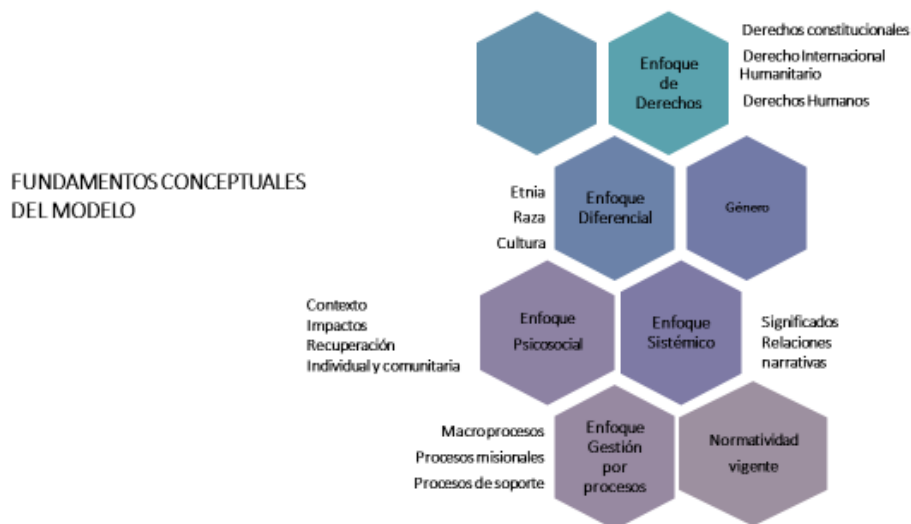
1.4.2 Sobre el secuestro

NORMATIVIDAD Nacional	DESCRIPCION
Ley 21 de 1973	ARTÍCULO 4o. El artículo 293 del Código Penal quedará así: "Al que secuestre una persona con el propósito de conseguir para sí o para otro un provecho o utilidad ilícitos, se le impondrá pena de presidio de seis a doce años. Si se dejare en libertad espontáneamente al secuestrado, sin que se haya obtenido provecho o utilidad ilícitos, y siempre que no concurran las circunstancias de agravación establecidas en los numerales 3o., 6o. y 7o. del artículo 6o. de esta Ley, al responsable se le impondrá pena de presidio de cuatro a ocho años.
Decreto 1923 de 1978	ARTÍCULO 1o. Decreto derogado tácitamente por el artículo 378 del Decreto Legislativo 100 de 1980 Al que con el propósito de obtener para sí o para otro un

	<p>provecho o utilidad ilícitos, o con fines puramente políticos o de publicidad, prive a otro de su libertad, planee, organice o coordine tales actos se le impondrá pena de presidio de ocho a doce años. Quien o quienes secuestren a las personas y para realizar el delito o en el curso de su ejecución o consumación, les causen lesiones o las sometan a torturas, o las obliguen a actuar contra su voluntad y exijan dinero u otras condiciones para darles libertad, incurrirán en presidio de diez a veinte años.</p> <p>Si por causa o con ocasión del secuestro se produce la muerte de la persona secuestrada o de terceros, la pena de presidio será de veinte a treinta años.</p>
Decreto 180 de 1988	<p>CAPÍTULO 2. DELITOS QUE ATENTAN CONTRA LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y EL PATRIMONIO ECONOMICO. ARTÍCULO 22. SECUESTRO. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de quince (15) a veinte (20) años y multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos mensuales.</p>
Decreto 1336 de 1990	<p>ARTÍCULO 9o. RETENCION Y CONDUCCION. Cuando por insuficiencia o imposibilidad no se cumpliere la exigencia de la identificación a que alude el artículo 7o. Del presente Decreto, la autoridad podrá, para este solo efecto, retener y conducir a la persona durante el tiempo necesario para indagar su idoneidad, el cual no excederá de veinticuatro (24) horas.</p>
Decreto 2790 de 1990	<p>ARTICULO 6o. Apartes tachados INEXEQUIBLES Siempre que el delito de secuestro se dirija contra persona que ocupe alguno de los cargos mencionados en el numeral 1o. del artículo 2o. del Decreto 474 de 1988 o en funcionario de la Rama Jurisdiccional, Registrador Nacional del Estado Civil, Miembro del Consejo Nacional Electoral, Delegado del Consejo Nacional Electoral o del Registrador, Registrador Departamental o Municipal del Estado Civil, Agente del Ministerio Público, Agente Diplomático o Consular al servicio de la Nación o acreditado ante ella, Comandante. Quien forme parte de grupo u organización de personas que tenga como uno de sus fines o propósitos el de cometer el hecho punible descrito en el inciso anterior, incurrirá por ese solo hecho en la sanción allí prevista, disminuida en una tercera parte.</p>
Ley 40 de 1993	<p>ARTÍCULO 1o. EL SECUESTRO EXTORSIVO. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de veinticinco (25) a cuarenta (40), años y multa de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos mensuales. En la misma pena incurrirá quien arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una personalidad de reconocida notoriedad o influencia pública. ARTÍCULO 2o. SECUESTRO SIMPLE. El que con propósitos distintos a los previstos en el artículo anterior, arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, incurrirá en prisión de seis (6) a veinticinco (25) años y en multa de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos mensuales.</p>
Ley 282 de 1996	<p>ARTÍCULO 1o. CONSEJO NACIONAL DE LUCHA CONTRA EL SECUESTRO Y DEMAS ATENTADOS CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL. Créase el Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal, CONASE, como órgano asesor, consultivo y de coordinación en la lucha contra los delitos contra la libertad individual, en especial el secuestro y la extorsión, el cual estará integrado por un Oficial Superior del Ejército Nacional y uno de la Policía Nacional, designados por el Ministro de Defensa Nacional; un delegado personal del Director del Departamento Administrativo de Seguridad; un delegado personal del Procurador General de la Nación; un delegado personal del Fiscal General de la Nación, y un delegado personal del Presidente de la República, que será el Director del Programa Presidencial para la Defensa de la Libertad Personal, quien lo presidirá.</p>
Ley 599 de 2000	<p>"En los eventos de delitos culposos o con penas no privativas de la libertad, cuando las consecuencias de la conducta han alcanzado exclusivamente al autor o a sus ascendientes, descendientes, cónyuge, compañero o compañera permanente, hermano, adoptante o adoptivo, o pariente hasta el segundo grado de afinidad, se podrá prescindir de la imposición de la sanción penal cuando ella no resulte necesaria. El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-029 de 2009, en el entendido de que la misma incluye, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.</p>
Acuerdo 124 de 2004	<p>Por el cual se otorgan unas Exenciones Tributarias a las Personas Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada, se reconoce el Tratamiento que opera en el Distrito Capital para el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias a su cargo y se regula el acceso al Sistema de Seguridad Social en Salud y Educación para sus Familias"</p>

Ley 986 agosto 26 de 2005	Tiene por objeto proteger a la víctima del secuestro, a su familia y a las personas que dependan económicamente del secuestrado".
Ley 733 de 2002	La pena señalada para el secuestro extorsivo será de veintiocho (28) a cuarenta (40) años y la multa será de cinco mil (5.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sin superar el límite máximo de la pena privativa de la libertad establecida en el Código Penal, si concurriere alguna de las siguientes circunstancias.
Ley 1200 de 2008	"Artículo 169. Secuestro extorsivo. El que arrebate, sustraiga, retenga u oculte a una persona, con el propósito de exigir por su libertad un provecho o cualquier utilidad, o para que se haga u omita algo, o con fines publicitarios o de carácter político, incurrirá en prisión de trescientos veinte (320) a quinientos cuatro (504) meses y multa de dos mil seiscientos sesenta y seis punto sesenta y seis (2.666.66) a seis mil (6.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Igual pena se aplicará cuando la conducta se realice temporalmente en medio de transporte con el propósito de obtener provecho económico bajo Amenaza".

2. ENFOQUE CONCEPTUAL: PILARES DE ENTENDIMIENTO DEL MODELO



2.1 ENFOQUE DE DERECHOS:

Tal y como lo propone el Ministerio de Salud (2013): El enfoque de derechos humanos es el marco de toda actuación estatal, gubernamental y ciudadana, que para el caso colombiano fue instituido por la Constitución Política de 1991 dando origen a la transformación más fundamental del Estado – Nación colombiano en el siglo XX, al otorgar a los ciudadanos y ciudadanas la titularidad de los derechos y al Estado la obligación primera y esencial de su garantía.

Por lo tanto, “el enfoque de derechos se orienta a garantizar los derechos fundamentales a fin de incrementar el bienestar y la calidad de vida de la persona víctima. Dicho proceso se emprende de manera paralela mientras se trabaja en la protección integral en casos de riesgo o vulnerabilidad (ya sea a manera de prevención o respuesta). Aplicar este enfoque evidencia tensiones y diferencias efectivas de los derechos que dialogan en relación a poblaciones que han sido victimizadas en el conflicto armado, a saber: los derechos constitucionales como ciudadanos colombianos, aquellos deferidos al campo de los derechos humanos y del Derecho Internacional humanitario, y los derechos de las víctimas (a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición)”. (Corporación Vínculos, 2012 p. 47)

Sumado a lo anterior, el enfoque de derechos busca cortar con anteriores prácticas del desarrollo centradas en la identificación y satisfacción de las necesidades básicas de la población beneficiaria, y reemplazarlas por prácticas basadas en el reconocimiento de que toda persona es titular de unos derechos inherentes (PNUD, s.f.). Por lo tanto, el objetivo ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos. Esta distinción es clave, pues los derechos implican obligaciones, mientras que las necesidades no. Entonces, hablar de derechos implica hablar de quién tiene responsabilidades en relación a esos derechos” (PNUD, s.f.).

Trabajar desde un enfoque de derechos invita a tener presente una mirada relacional y de corresponsabilidad en la medida en que “los derechos humanos determinan la relación entre los titulares de derechos (rights-holders), individuos y grupos con pretensiones válidas, y los detentores de deberes (duty-bearers), actores estatales y no estatales con obligaciones correlativas. El enfoque identifica a los titulares de derechos (y sus beneficios legales y reglamentarios) y a los detentores de deberes (y sus obligaciones) y contribuye a fortalecer las

capacidades de los titulares de derechos para formular sus pretensiones, así como las de los detentores de deberes para cumplir con sus obligaciones” (ONU,2003).

En el contexto jurídico, cuando se denomina a una persona como víctima se están reconociendo unas calidades y titularidades de derechos que le permiten exigir y reclamar que sus derechos sean restituidos y reparados. Ser víctima, además de representar la condición en que se encuentra una persona, implica unas consecuencias en el campo jurídico. Por una parte, el reconocimiento de la titularidad de derechos y libertades y la posibilidad de ejercer mecanismos jurídicos que hagan valer y respetar esos derechos y libertades. Por otra, también representa las obligaciones de las autoridades (todas) respecto a esas personas (Arévalo et al, 2011).

Desde este marco, la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas plantea que:

Se entenderá por víctima a toda persona que haya sufrido daños individuales o colectivamente incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o una violación grave del Derecho Internacional Humanitario. Cuando corresponda, y en conformidad con el derecho interno, el término “víctima” también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización (Naciones Unidas, 2004).

En este sentido, se resalta la categoría de víctimas como personas titulares de derechos y no objetos de socorro o conmiseración. También se plantean aspectos que son centrales para el campo psicosocial en el cual se entiende que las víctimas pueden ser sujetos individuales, familiares, o colectivos y que presentan un daño ocasionado por la violencia a la que fueron sometidas.

Enfoque centrado en las víctimas desde la reparación

El enfoque de reparación permite que el modelo que aquí se presenta, contemple acciones encaminadas a facilitar las medidas contempladas en la Ley 1448 que define la reparación integral como: “Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones que trata el Art. 3 de la Ley”. Dichas acciones propenden por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica.

Adicionalmente, este enfoque considera que las medidas serán implementadas a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante. De esta manera, el enfoque de reparación, dentro del modelo se encontrará reflejado en: i) La titularidad de derechos. ii) Acompañamiento individual, familiar y comunitario a víctimas de secuestro y desaparición forzada iii) Trabajo por la igualdad y la no discriminación; la participación, y la no exclusión. iv) La perspectiva diferencial –género, generación, etnia, discapacidad-. v) La integralidad e interdependencia de derechos.

2.2 ENFOQUE DIFERENCIAL

El enfoque diferencial parte de la valoración de los impactos diferenciales en personas y comunidades, al mismo tiempo que de las múltiples vulnerabilidades que niños, niñas, mujeres, indígenas o afrodescendientes enfrentan por su doble condición de persona perteneciente a un grupo social que ha sido históricamente marginado, excluido y discriminado, entre otros, pero también como persona afectada por hechos de la violencia sociopolítica. Doble condición que acentúa la inequidad y exclusión, de forma que lo que resulta en conjunto es una compleja situación de vulneración de derechos (ACNUR, 2007).

De ahí que resulte vital incluir categorías de género, edad, grupo étnico, nivel de educación, condición o situación de discapacidad y cualquier otra variable relevante según el contexto, pues a través de esta

mirada particular es posible tener más elementos y criterios que faciliten la comprensión de las experiencias de las víctimas desde una perspectiva despatologizante y acorde con las necesidades de los individuos y colectivos.

El enfoque diferencial se ha constituido en una herramienta de análisis que permite evaluar el impacto de las violaciones de los derechos humanos en las víctimas, bien definidas como individuos o colectivos, en los ámbitos individual, familiar y comunitario, así como los planes necesarios para la reparación psicosocial activados desde la oferta institucional en razón a la garantía de sus derechos.

Desde esta perspectiva, el enfoque diferencial orienta una mirada particular de impactos a partir de aspectos como:

- a. Género, generación o ciclo vital.
- b. Diversidad cultural y étnica.
- c. Condiciones de salud desde el análisis de determinantes sociales, culturales, económicos y políticos.
- d. Tipo, intensidad y duración del hecho violento.
- e. Tipo de pérdidas sufridas.
- f. Tipo de apoyo social o respuesta institucional.
- g. Escenarios de revictimización.
- h. Afectaciones en la identidad desde los ámbitos emocional, relacional y de derechos.
- i. Las condiciones sociales y políticas de las víctimas y el contexto cultural de origen y contexto cultural actual.
- j. El tiempo cronológico y subjetivo.
- k. Redes sociales, estrategias de afrontamiento frente a los hechos, recursos propios, familiares y sociales².

Complementario a lo anterior, este enfoque reconoce:

(...) la diversidad de la población que se acompaña, integrando en la atención que se brinde sus mitos, ritos y creencias, así como comprendiendo el contexto y las relaciones en las que se ha desarrollado el individuo, la familia o el grupo, más que como un inventario multicultural sin voz y participación real de las víctimas (Corporación Vínculos & Corporación AVRE, 2011).

Tener en cuenta estas características específicas permite una lectura particular de las personas, evitando generalizaciones sobre la situación y la manera en la que se desarrolle el acompañamiento.

En consideración a lo anterior, la Ley 1448 de 2011 consagra en el artículo 13 el enfoque diferencial y específico que:

(...) las medidas de ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación integral que se establecen en la presente ley, contarán con dicho enfoque. El Estado ofrecerá especiales garantías y medidas de protección a los grupos expuestos a mayor riesgo de las violaciones (...) tales como mujeres, jóvenes, niños y niñas, adultos mayores, personas en situación de discapacidad, campesinos, líderes sociales, miembros de organizaciones

El citado artículo también hace referencia a los esfuerzos que deben hacerse para aportar medidas de atención, asistencia y reparación que contribuyan a eliminar los esquemas de discriminación y marginación que pudieron haber sido causantes de los hechos victimizantes.

Dentro del enfoque diferencial se contempla la categoría de género, como aspecto relevante para realizar el análisis de los impactos psicosociales. Con relación a esta categoría, la Corte Constitucional en la Sentencia T-045 sostiene que:

“En situaciones de conflicto armado, los patrones de género, marcados por las relaciones patriarcales y androcéntricas, se ven potenciados y consecuentemente, la discriminación, exclusión, marginalización y violencia de género preexistentes son exacerbadas y profundizadas. Esto implica reconocer que por causa de su condición de género, las mujeres están expuestas a riesgos particulares y vulnerabilidades específicas dentro del conflicto armado, y que a su vez,

² Corporación vínculos 2012. Plan de atención psicosocial a víctimas de la violencia en el municipio de Bosconia, departamento de Cesar (2012).

este genera un impacto diferencial y agudizado sobre las mujeres” (Sentencia T-045, 2010; citado en Corporación Vínculos, 2011 p.51)

Por lo tanto, incorporar esta categoría como un eje transversal respecto a los impactos psicosociales, “implica en la práctica, por un lado, reconocer y comprender la relación entre violencia, poder y género y por otro, afinar la mirada respecto a las diferencias y concurrencias frente a la afectación a mujeres y a hombres así como los recursos que han desarrollado para salir adelante” (Corporación Vínculos, 2011 p.51).

“Es importante señalar que por género se entiende el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla a partir del reconocimiento de la diferencia anatómica entre los sexos. El género es la constatación cultural de la diferencia sexual, y simboliza lo que es "propio" de los hombres (lo masculino) y lo que es "propio" de las mujeres (lo femenino); pero además de ser un mandato cultural también implica procesos psíquicos; y toda esa complejidad se arma como un conjunto de creencias y prácticas que jerarquizan y discriminan a los seres humanos” (Lamas, 2003, pág. 3; citado en Corporación Vínculos, 2011 p.51)

Si bien es cierto que la violencia sociopolítica ha afectado tanto a hombres como a mujeres, si existe una consideración especial por el impacto diferenciado en las mujeres, dadas las condiciones históricas de desigualdad y discriminación dentro de la estructura patriarcal, donde éstas han vivido situaciones de extrema vulnerabilidad que se agudizan en contextos de conflicto armado. Sin embargo, cabe señalar que también el hecho de identificar a las mujeres solo desde la categoría de víctimas, restringe una mirada más compleja frente a un rol activo que este grupo poblacional ha asumido en escenarios de violencia sociopolítica y en la búsqueda de alternativas y salidas al conflicto armado interno que vive el país. (Corporación Vínculos, 2011 p. 51)

2.3 ENFOQUE PSICOSOCIAL³:

Para la comprensión del Modelo de atención a víctimas de secuestro y desaparición forzada, es preciso definir lo que se entiende por enfoque o abordaje psicosocial. El Ministerio de Salud y Protección Social define Enfoque psicosocial: como una “perspectiva que reconoce los impactos psicosociales que comprometen la violación de derechos en el contexto de la violencia y el desplazamiento en Colombia. Sustenta el enfoque de derechos por lo que debería orientar toda política pública, acción y medida de reparación a víctimas”⁴

Desde este enfoque, se hace un reconocimiento claro y fáctico a la vulneración de derechos y los impactos sufridos en las personas víctimas, derivadas del contexto de violencia sociopolítica, lo cual permite tener un marco comprensivo para establecer la obligatoriedad del Estado respecto a la reparación.

En este orden de ideas, el enfoque psicosocial implica asumir un modelo de comprensión integral sobre los impactos que hechos violentos ocasionan en personas, familias y comunidades tanto en el mundo emocional como relacional y social, teniendo en cuenta el contexto social, económico y político de la violencia y sus efectos en los planes de vida; perspectiva importante en la consolidación de procesos de reparación integral y el goce efectivo de sus derechos.

Tal como lo señala la Procuraduría General de la Nación, dicho enfoque de atención y reparación debe propender por una mirada integradora frente a los procesos micro y macro sociales que se lleven a cabo para transformar las condiciones de la población víctima, recomponer el tejido social y la relación entre la ciudadanía y el Estado.

(...) El enfoque psicosocial exige la consideración de elementos de especificidad y subjetividad en el proceso de atención para responder adecuadamente a los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y

³ Este apartado cita el modelo la Corporación Vínculos (2011) dentro del Plan de atención psicosocial a víctimas de la violencia en el municipio de Bosconia, departamento de Cesar (2012)

⁴ MPS, 2004. “Lineamientos de Intervención Psicosocial con víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado 2004 / 2012”. Bogotá, Colombia.

la reparación. Sólo a través de una respuesta que se adapte a contextos particulares (tanto individuales como colectivos) podrá responderse a las sutilezas de un proceso humano y a tender puentes entre discursos amplios de políticas públicas y realidades locales, comunitarias y familiares. (Vínculos 2012)

El enfoque psicosocial parte de considerar no solo el tipo de hecho violento, sino también la intencionalidad con la que se ejecuta, lo cual dimensiona el daño en tanto amenaza vital y destrucción del sujeto en diversas dimensiones de su vida emocional y social. En este sentido, implica un conjunto de criterios de análisis y ponderaciones que pueden permitir a profesionales y funcionarios públicos comprometidos y responsables de la atención integral, tener comprensiones más amplias de la situación que viven las víctimas y facilitar que las acciones realizadas estén encaminadas a favor de la reparación (Arévalo et al, 2011).

“Lo anterior entraña un importante reto para los profesionales de la salud mental en tanto conlleva a ampliar su mirada y establecer conexiones entre el sufrimiento emocional y la vulneración de los derechos. Para ello debe involucrar dentro de su quehacer nuevos ámbitos de la salud mental como el acceso a la verdad y la justicia y en últimas a percatarse que su actuación debe contribuir a la reconstrucción de la dignidad de las personas víctimas⁵”

El enfoque psicosocial permite comprender que las reacciones de las personas víctimas son propias de cualquier ser humano sometido a circunstancias que rompen toda noción de realidad y vulneran sus derechos, planteando acciones de diversa índole –justicia, económicas, en salud, entre otras– para brindar una atención integral que responda a la multiplicidad de causas y efectos.

Desde esta perspectiva, se aportan focos de estudio pertinentes en la comprensión del mundo social construido en contextos de violencia sociopolítica, aportando categorías comprensivas como: contexto, identidad, relaciones y narrativas, siendo estos referentes de análisis sobre los cuales es preciso identificar la multiplicidad de efectos de los distintos tipos de violencia ejercida sobre personas, familias y comunidades.

Como señala la psicóloga chilena, Elizabeth Lira, comprender el contexto implica reconocer el uso del sufrimiento, el miedo, la impotencia, el horror y el poder, para regular la conducta política de la población y alcanzar unos intereses concretos. “La diferencia central radica en que un „loco” se enfrenta a sus „demonios privados”, mientras que en la violencia política, el demonio adquiere una dimensión real y su violencia es un mensaje para el conjunto de la sociedad” (Lira & Becker, 1989, p.24, En: Arévalo, 2010).

Lo anterior conlleva a la necesidad de desafiar miradas lineales de causa - efecto, e incluir en estas comprensiones y actuaciones como acompañantes las capacidades y recursos con los que cuentan las personas y las redes sociales. Esto invita a caracterizar no solo los daños causados sino la potencialidad de la recuperación individual y colectiva⁶. En este sentido, el modelo planteado tendrá en cuenta las capacidades que presentan individuos, familias y comunidades, a la hora de plantear estrategias que ayuden a mitigar los daños causados por estos hechos victimizantes.

Principios en la atención y el acompañamiento psicosocial⁷

Existen una serie de criterios y estándares aceptados internacionalmente sobre los mínimos éticos orientados a reconocer en las víctimas la condición de personas, sujetos de derechos, ciudadanos, agentes y actores de cambio que demandan un trato digno, oportuno, adecuado e integral, y precisan de garantías en materia de salud mental y bienestar psicosocial. Estos principios deben orientar la labor de los equipos especializados y funcionarios responsables de la implementación de este modelo con el fin de que los

⁵ Programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas en el marco de la ley 1448 de 201. PAPSIVI (2013), versión ajustada.

⁶ Para el desarrollo de este modelo se consideran las acciones adelantadas en pro de la salud mental en los términos que lo plantea la Corte Constitucional: “Una atención en salud mental que permita su recuperación, dentro de la que debe contemplarse la necesidad de romper el aislamiento, reconocer sus experiencias de miedo, identificar sus enfermedades, permitirles hablar de sus sentimientos de vergüenza y de culpa y romper los tabúes que los alimentan. Y, lo más importante, permitirles hablar de lo que vivieron y facilitar la reflexión en la comunidad, combatiendo la estigmatización y promoviendo actitudes positivas que permitan el reconocimiento de las víctimas” (Sentencia T-045, 2010).

⁷ Tomado de: Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Ministerio de protección social – OIM (2011)

procesos se adecuen a las necesidades de las personas, familias y comunidades que han sido víctimas del secuestro y la desaparición forzada en Colombia:

(a) Es necesario partir de la consideración de aspectos contextuales como las condiciones históricas, espaciales y sociales para conocer y analizar los hechos de violencia y, en este marco, comprender la situación de las personas, familias y comunidades que han sido víctimas de secuestro y desaparición forzada. Por lo tanto, esta lectura debe ser cuidadosamente abordada dadas las implicaciones emocionales, sociales y políticas que tiene el quehacer de las personas profesionales tanto para las víctimas como para la sociedad en su conjunto, pues su objetivo final es contribuir a reparar los impactos de violencia en la población y sentar los cimientos de una nueva relación que dignifique a las víctimas e inicie una nueva etapa de reparación por lo vivido (Respuesta a la Corte Constitucional, 2010).

(b) Se parte de un reconocimiento de que lo psicológico y social son un continuum superando la división que han establecido las disciplinas. Para el caso colombiano, el contexto de la violencia sociopolítica se impone como el referente para comprender los impactos en las víctimas. Superar la visión dicotómica entre lo mental-emocional y lo físico y entre lo individual y contextual (político, social y cultural) para lograr comprensiones sistémicas de las dificultades que presentan las personas víctimas a diferencia de explicaciones lineales. Por ejemplo, “está triste porque fue secuestrada”, este tipo de afirmaciones dificultan la búsqueda de un conocimiento de las personas y de las alternativas posibles de apoyo.

(c) Reconocer que el mundo emocional es un hilo orientador para explorar el efecto que tiene en las personas víctimas la atención integral desde un abordaje psicosocial. En él se percibe un nuevo estado de bienestar o un cambio frente al sufrimiento infligido. Por lo tanto, es necesario reconocer y explicitar con las víctimas cómo las diferentes formas de atención de diversos actores e instituciones responsables y comprometidas en la reparación, favorecen sentires o emociones más positivas a partir de nuevas experiencias, narrativas y significados sobre la sociedad, el Estado y sobre sí mismos. Dichas formas de atención marcan diferencias evidentes y concretas con la tristeza, rabia, impotencia y sufrimiento vividos por la violencia, la impunidad, la inequidad y la indiferencia.

(d) Es imprescindible partir de una concepción del ser humano como agente de su propia vida, responsable tanto de su propio destino como de los procesos sociales de los que participa (Martín-Baró, 1990). La atención se debe distanciar del asistencialismo.

(e) Identificar que el proceso de atención que lleva a cabo es uno dentro de un proceso que debe ser integral, razón por la cual el funcionario debe conocer plenamente todo lo concerniente con los programas de otros sectores públicos tanto para remitir, orientar y articular el acceso a las víctimas como para tener una visión holística del proceso que esté adelantando la víctima en aras de su reparación (rutas y procesos de atención).

(f) Es fundamental reconocer en los individuos y en las comunidades algunas necesidades básicas psicosociales, entre las que se encuentran el trato digno, la seguridad y la protección, el reconocimiento de la experiencia traumática, el acceso al ejercicio de sus derechos como víctimas, la participación en la toma de decisiones que afectan sus vidas, la atención en los procesos de duelo (apoyo emocional individual mediante grupos de ayuda o soporte terapéutico) y el fortalecimiento de los lazos de apoyo afectivo y social (Procuraduría General de la Nación, 2009, p. 29).

(g) Las condiciones a las que han sido sometidas las personas han conducido a su indefensión y vulnerabilidad frente a las cuales los funcionarios o servidores públicos tienen una obligación acentuada de protección que restablezca las circunstancias que generaron discriminación y exclusión y construya la reparación.

2.4 ENFOQUE SISTÉMICO

Otra mirada que orienta la implementación del modelo propuesto, es el enfoque sistémico constructor social. Desde éste se entiende el conocimiento como un proceso constructivo-generativo que permite desplazarse de visiones ligadas a leyes generales y modelos normativos que configuran un mundo ordenado y predecible, hacia otras visiones donde las turbulencias y la novedad forman parte de

lo cotidiano y de la construcción del cambio hacia un futuro abierto (Schnitman, 2004). Desde esta perspectiva, la investigación, el desarrollo de modelos y las prácticas de acompañamiento en salud con enfoque psicosocial son diálogos para concertar y diseñar soluciones y no monólogos que prescriben un modelo de acompañamiento predefinido sin referentes contextuales (Corporación Vínculos, 2011).

En relación al enfoque sistémico, Bertalanffy (1982), define “el sistema como un conjunto de elementos que se relacionan entre ellos y con el medio” (p. 146). A partir de esta definición se cambia el foco de observación, pues ya no se ven las cosas o los individuos como elementos aislados. Por el contrario, el foco de observación está en el conjunto y en las relaciones que surgen de la interacción (Gómez, 2012)

Von Foster (1997), define el enfoque sistémico como “una manera de pensar, hacer investigación, plantear preguntas, y obtener respuestas” (p. 8). Luego, define la sistémica como “el arte de ver, averiguar y especialmente reconocer conexiones entre las entidades observadas”. (Von Foster, 1997, p. 10) En esta misma línea Capra, considera que el pensamiento sistémico es el nacimiento de una nueva manera de pensar en términos de CONECTIVIDAD, RELACIONES Y CONTEXTO (1996).

Esta idea guarda coherencia con los planteamientos de Cathalifaud y Osorio, quienes definen “la teoría general de sistemas como una forma sistemática y científica de aproximación y representación de la realidad y, al mismo tiempo, como una orientación hacia una práctica transdisciplinarias” (1998). Esta forma de entender la realidad, permite construir comprensiones complejas en las que se contemplan todas las particularidades que comprenden al sistema. En este sentido, “la teoría general de los sistemas se caracteriza por su perspectiva holística e integradora, en donde lo importante son las relaciones y los conjuntos que a partir de ellas emergen” (Cathalifaud y Osorio, 1998)

Llevando estas comprensiones a la cotidianidad del trabajo que realizamos, “los sistemas humanos se pueden comprender como sistemas culturales organizados de acuerdo a roles y estructuras, y caracterizados por tener estabilidad, jerarquía, poder y control. Esto es, los sistemas socioculturales se definen y mantienen por la organización social a través de los roles y estructuras sociales” (Anderson y Goolishian, 1991 p. 47)

Además, se pueden entender como sistemas lingüísticos, es decir “los sistemas humanos existen solo en el terreno del significado o de la realidad lingüística intersubjetiva. En este terreno, los sistemas sociales son redes de comunicación las cuales se distinguen “en” y “por” el lenguaje” (Anderson y Goolishian, 1991 p. 49). En este sentido, el sistema emerge en contextos particulares en los cuales se construyen procesos sociales que se dinamizan en los diálogos.

“El diálogo permite a los interlocutores incluirse a sí mismos y a otros como parte del proceso, considerar la determinación que las acciones y perspectivas de los participantes tienen sobre lo que acontece, definir de manera interactiva valores y parámetros que emergen en el proceso mismo y estar abiertos a los ajustes surgidos de las nuevas alternativas, complejidades y oportunidades que los participantes en el proceso pueden crear. Lo anterior permite la construcción de las condiciones necesarias para que las personas, las y los acompañantes y las instituciones transformen sus perspectivas, experiencias y descripciones para posicionarse de una manera diferente a favor de las víctimas” (Corporación Vínculos, 2011).

Este marco conceptual y metodológico invita a las personas participantes a ser actores sociales y políticos activos en la documentación y caracterización de las situaciones que se buscan transformar. Lo anterior es un proceso generativo en el que las posibles alternativas surgen en el diálogo genuino de personas comprometidas e interesadas. “Es decir, como sujetos-agentes proactivos que utilizan sus propias reflexiones para mejorar la comprensión y la acción mientras tienen lugar. Estos procesos incrementan la recuperación de poder (empoderamiento) y el reconocimiento de los participantes” (Corporación Vínculos, 2011).

2.5 ENFOQUE DE GESTIÓN POR PROCESOS

Esta perspectiva servirá de metodología para operativizar los procesos y procedimientos que conformarán el modelo de atención propiamente dicho. Desde esta óptica, se entienden los procesos

como un todo estructurado sistémicamente, articulados entre sí, de tal manera que las entradas de un proceso, son las salidas del siguiente y así sucesivamente. El objetivo es optimizar la acción y los recursos de un programa y satisfacer adecuadamente las demandas de los usuarios de los servicios o beneficiarios de los proyectos.

En Colombia esta perspectiva se ha desarrollado con mayor preponderancia, en contextos de elaboración de productos y servicios de carácter empresarial y con menor prevalencia, en el ámbito social, en proyectos institucionales o programas de prestación de servicios de diversa índole; es una metodología útil para el monitoreo permanente de procesos de mejoramiento continuo y gestión de la calidad, en las entidades que la incorporan. Su implantación, aunque supone un duro trabajo, ofrece numerosas ventajas para las organizaciones, tales como:

- ◆ Estandarizar las actividades del equipo que trabaja dentro de la organización por medio de la documentación
- ◆ Incrementar la satisfacción de los usuarios
- ◆ Medir y monitorear el desempeño de los procesos
- ◆ Disminuir re-procesos
- ◆ Incrementar la eficacia y/o eficiencia de las organizaciones en el logro de sus objetivos
- ◆ Mejorar continuamente en los procesos, productos, eficacia, etc.
- ◆ Reducir las incidencias de producción o prestación de servicios.

El enfoque basado en procesos exige una orientación consciente hacia el mejoramiento. La insistencia en el cumplimiento de los planes de ejecución sin el análisis previo, favorece la aparición de procesos fuera de control ya que no considera las limitaciones inherentes al proceso mismo, y por tanto genera ineficiencia e ineficacia y la correspondiente ausencia de calidad.

Con el enfoque basado en procesos, el cumplimiento de metas es una consecuencia natural derivada de la evaluación objetiva de los diferentes procesos que pueden ser identificados en una entidad y que son factibles de planificar, controlar y mejorar, y por tanto de medirse y conocerse su capacidad real y objetiva de un proceso para entregar un resultado en función de sus entradas y de la forma en que se gestiona.

En la actualidad el enfoque de gestión por procesos de acuerdo al criterio de varios autores, es la base para entender la organización como un sistema, superar las contradicciones interdepartamentales y eliminar los problemas de diseño estructural como desbalances entre responsabilidad y autoridad, confusiones entre las líneas ejecutivas y funcionales, insuficiente manejo de estructuras paralelas, desproporciones entre áreas de dirección, exceso, defecto o redundancia de funciones, o sus agrupaciones erróneas al aplicar uno u otro criterio de departamentalización.

El ciclo de Deming, también conocido como círculo PDCA (de Edwards Deming), es una estrategia de mejora continua de la calidad en cuatro pasos, basada en un concepto ideado por Walter A. Shewart, implantada de manera efectiva en la perspectiva de gestión por procesos. También se denomina espiral de mejora continua. Es muy utilizado por los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC). Las siglas, PDCA son el acrónimo de Plan, Do, Check, Act (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

Son varias las ventajas que brinda este enfoque para la materialización del modelo de atención. Por un lado posibilita el monitoreo de los objetivos propuestos, por parte de los diferentes actores y entes en los cuales se circunscribe la propuesta. De otro lado, permite que los diferentes procesos se puedan implantar en las entidades del sector salud con las que cuenta el país en la actualidad.

En este sentido, la atención integral de los casos de desaparición forzada y secuestro se puede lograr con la implementación de un modelo de atención que por la vía de gestión por procesos, facilite los accesos a los servicios de salud conforme a los atributos de calidad establecidos en el Decreto 1011 de 2006 y que permita integrar la atención en salud mental y psicosocial alrededor de las necesidades y los daños de estos hechos victimizantes.

La metodología que se propone para garantizar esta atención integral se fundamenta en la gestión por procesos del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad PAMEC. Asimismo, es oportuno tener presente que las acciones deben ser intersectoriales, transectoriales, con enfoque diferencial y

privilegiar la participación de los actores comunitarios. Otra de las razones por las cuales esta perspectiva de Gestión procesos, puede viabilizar y armonizar de mejor manera la implementación de este modelo.

En resumen: Los diferentes enfoques bajo los cuáles se fundamenta este modelo, brindan elementos a tener en cuenta, no sólo en los principios éticos con los que se debe regir su actuación, sino en la formulación de sus objetivos, en la implementación de estrategias y en la aplicación de sus herramientas de monitoreo y la evaluación.

3. MODELO DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL Y DE SALUD MENTAL A VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA Y SECUESTRO.

3.1 CONSIDERACIONES GENERALES

A pesar de los avances realizados en Colombia en materia de protección de los derechos de las víctimas, y por ende el derecho a la atención, como proceso que forma parte de la rehabilitación y la reparación integral (Ley 1448 de 2011), han sido escasos los esfuerzos institucionales por implementar adecuados dispositivos regionales y nacionales, para la atención psicosocial y de salud mental, en víctimas de desaparición forzada y secuestro.

Con la implementación de la ley 1448 y la promulgación de la ley 1616 de 2013, se establecen nuevos y mejores horizontes para desarrollar políticas, planes, programas y proyectos de atención, teniendo en cuenta la particularidad de los daños ocasionados en estos grupos poblacionales. El ámbito nacional en el que se promulgan estas leyes y los entes gubernamentales y territoriales que la conforman, ameritan la conformación de modelos de atención que vayan en la misma dirección de estas disposiciones, e intenten armonizar e integrar las rutas y los procesos de ayuda de tal manera, que eviten la revictimización de las víctimas en el curso de la acción de las entidades involucradas. La Acción sin Daño, se convierte entonces, en uno de los principales principios rectores para la elaboración de los modelos de atención.

a. Construir modelos de atención a víctimas, requiere la comprensión de la violencia en el que se materializan estas actuaciones delictivas. Para Carlos Sluzki (1995), “la violencia social y política, en cualquiera de sus muchas variantes, tiene un efecto devastador y de largo alcance en quienes han sido sus víctimas. En el caso de la desaparición forzada, la violencia física y emocional es perpetrada precisamente, por quienes tienen la responsabilidad social y legal de cuidar a los ciudadanos, de mantener el orden en su mundo, de preservar la estabilidad y predictibilidad de sus vidas: el Estado” (p. 351). Esta situación genera en las personas una incoherencia, pues quien debería proteger, se convierte en victimario: el Estado, además de no garantizar los derechos de sus ciudadanos, se constituye en un “actor” responsable por acción u omisión de acciones de violencia en contra de la población civil, generando así un espacio social hostil para sus miembros.

El secuestro ocurre en contextos sociales y políticos distintos. Sus perpetradores, que son en la mayoría grupos armados, o de la delincuencia común, dejan en sus víctimas huellas emocionales acentuadas en la rabia, el miedo y la impotencia; que se traducen a la vez, en incredulidad y desconfianza, frente a la falta de protección del Estado. Sin embargo, la particularización y diseminación de esta práctica en Colombia, ha dificultado visibilizar el traumatismo psicosocial que genera; difiere en este sentido de otros traumas colectivos, en tanto que ha sido una estrategia que discrimina a las víctimas individuales en “secuestrables”, ante lo cual, su respuesta ha ido en el mismo sentido, aislada e individual, siendo generalmente en las familias en quienes recae principalmente, el peso del “negocio”. (Gómez C, 2008)

La impunidad en ambos casos, recrudece el trauma psicosocial, de modo que las relaciones sociales se configuran en torno a la desconfianza, el temor y el aislamiento. El proyecto de vida de los familiares sufre considerables alteraciones; el sentido de la vida experimenta profundas variaciones e imprime apatía, frustración y melancolía. “Por eso, en tanto las causas de estos daños y traumas sigan estando presentes y la atención sea insuficiente, las víctimas de la desaparición forzada están en estado de vulnerabilidad y requieren de un especial cuidado”. (Munkzeck y Guilis. Citado por Coordinación Colombia – Europa - Estados Unidos. 2012: 19).

b. La construcción e implementación de modelos de atención se orienta hacia el mejoramiento de las condiciones de vida y de salud mental de las víctimas en lo individual y colectivo; atravesando diferentes ámbitos como el individual, familiar, social, comunitario. Inicia o parte

del reconocimiento e identificación de las necesidades y expectativas de las víctimas, respecto de sus derechos y los procesos de empoderamiento, rehabilitación y recuperación emocional y acompañamiento psicosocial.

Según la experiencia de la Fundación País Libre (2013), la importancia de los modelos radica en su versatilidad, aplicabilidad y en función de las personas que lo utilizan, ya que deben contener elementos conceptuales y procesos metodológicos que orientan el “hacer”, para llegar a un propósito. Desde la perspectiva social un modelo es un conjunto de constructos teóricos y variables generales y flexibles que perfilan la realidad que se quiere intervenir, además plantea el horizonte al que se quiere llegar. Su versatilidad permite visualizar la lógica en la que fue construido, sus componentes, el alcance y sus resultados; en este sentido un modelo se puede mejorar, variar, y permite replicabilidad, de acuerdo con los contextos donde se pretenda intervenir.

c. El modelo de atención que se plantea se basa en: 1. Los enfoques conceptuales definidos anteriormente, a saber: enfoque de derechos, diferencial, psicosocial, sistémico y de gestión por proceso. 2. El marco general de la ley 1448 y la 1616 de 2013. 3. El análisis de los dispositivos institucionales actuales (rutas de atención y mecanismos de participación). 4. Los niveles de la intervención en salud mental y psicosocial, acuerdo con los requisitos de integración del modelo, en el marco de actuación del MSPS y otras entidades asociadas al sector de la salud. 5. La revisión de las experiencias nacionales e internacionales en atención a estos delitos. 6. La experiencia de la Corporación Vínculos en atención y acompañamiento psicosocial. 7. La operacionalización del modelo, teniendo en cuenta la perspectiva de gestión por procesos.

3.2 PRINCIPIOS DEL MODELO⁸

Acción sin daño: desde el enfoque psicosocial en cualquier intervención de atención y acompañamiento a población víctima, es fundamental la adecuada focalización de las situaciones específicas de las personas. Para esto, es deber de los acompañantes resolver problemas en articulación y coordinación, con miras a la no revictimización, así como establecer mínimos éticos para responder de manera oportuna a las necesidades particulares de las personas de acuerdo a sus circunstancias vitales y culturales, en condiciones de dignificación y respeto. En este orden de ideas, se debe:

(...) evitar propiciar nuevas situaciones donde las víctimas se sientan agredidas, estigmatizadas, señaladas o ignoradas, pues esto lleva a agudizar y profundizar los daños sufridos y las revictimización. Aun cuando el contacto sea corto y solo haga parte de una cadena más amplia de atención, este debe ser único e irrepetible, como una oportunidad para establecer una diferencia frente a la historia de relaciones que los han victimizado y para aportar a la construcción de una nueva relación con el Estado (Arévalo et al, 2011).

Dignidad: El principio de dignidad humana reconoce las diferencias y matices entre iguales, y se constituye como un mandato constitucional, un deber positivo y un principio de acción según el cual todas las autoridades del Estado, sin excepción, deben tener conductas relacionadas con sus funciones constitucionales y legales con el propósito de lograr las condiciones para el desarrollo efectivo de la protección, el respeto y la garantía de los derechos humanos (Proyecto de Ley 107 de 2010). Como principio fundante del modelo, la dignidad humana considera al ser humano como un fin en sí mismo que sobrecoge a otros derechos respecto a su calidad y acceso que merece.

Pluralidad: Entendido como las diversas maneras de ver la vida y las interacciones que se dan entre una comunidad, dentro del reconocimiento y la aceptación de diferencias respecto a pensamientos, posiciones, creencias y libre desarrollo de la personalidad en una república democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto a la dignidad humana (Constitución Política de Colombia, 1991). Esto implica abrir posibilidades de cambio y transformación de

⁸ Este apartado cita el modelo de la Corporación Vínculos (2011) dentro del Plan de atención psicosocial a víctimas de la violencia en el municipio de Bosconia, departamento de Cesar (2012)

conceptos y realidades fijas e instauradas sobre una sola forma de conocer, ser, ver y actuar en el mundo. Este principio enmarca el interés desde lo psicosocial por acompañamientos que comprendan y actúen de acuerdo a estos entendimientos, es decir, que reconozcan la pluralidad de personas, comunidades, culturas, contextos y, frente a ellos, actúen recíprocamente en lo relacionado con la atención y el acompañamiento desde una perspectiva de reparación.

Integralidad: Al considerar que las situaciones vividas por personas y poblaciones víctimas tienen origen en el marco social, político y armado del país, se deben adoptar políticas de reparación que respondan a sus impactos desde distintas esferas de la identidad (personal, familiar, comunidad), que comprometen dimensiones emocionales, corporales, culturales, relacionales, socioeconómicas, territoriales y de sus derechos, mientras reparan el tejido social fracturado y la confianza en la institucionalidad pública.

También se entiende en razón a una atención, que tenga en cuenta aspectos como: condiciones de salud, ciclo vital, etnia, aspectos culturales, etc. En este orden de ideas, el Estado debe adelantar acciones que fortalezcan la autonomía de las personas víctimas, para que las medidas de atención, asistencia y reparación establecidas en la ley 1448 de 2011, de tal manera que contribuyan a recuperarlas como ciudadanos en ejercicio pleno de sus derechos y deberes. Bajo este principio, se supera la visión dicotómica entre lo mental-emocional y físico, entre lo individual y lo contextual, logrando una comprensión sistémica de las dificultades de las personas, en contraposición con una explicación lineal o con una sola causa y efecto (Arévalo et al, 2011).

Participación: la población víctima de la violencia debe contar con las garantías, condiciones y oportunidades para opinar, presentar propuestas y hacer parte de espacios y procesos de veeduría social, seguimiento y evaluación de la política. La Ley 1448 de 2011 contempla el trato con respeto y consideración a las víctimas definiendo en el artículo 14 la participación como necesaria para la superación de situaciones de vulnerabilidad.

Esto implica que la población debe participar en las decisiones que le afecten, ya que es una necesidad básica psicosocial de las comunidades e individuos. Este es, pues, un principio orientador y reparador en perspectiva de valorar sus conocimientos, saberes y experiencias facilitando la oportunidad “de diálogo para visibilizar los recursos, construir relaciones horizontales de respeto (...) ubicar el sufrimiento generado en un escenario social o político que contextualice su experiencia y dote de sentido sus vivencias” (Corporación Vínculos & Corporación AVRE, 2011), al mismo tiempo que se fortalecen procesos de autonomía y participación activa durante la recuperación.

Confidencialidad: Las entidades e instituciones responsables del diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del modelo, deben tomar las medidas necesarias para salvaguardar toda aquella información de carácter reservado y confidencial como lo estipula la Ley. En razón a un principio ético-político en el que se establecen relaciones de confianza entre las víctimas y sus acompañantes, al mismo tiempo que se facilitan mecanismos de protección y se generan condiciones de seguridad.

Por otro lado, existe un compromiso de no revelar la identidad de los perpetradores si la víctima así lo quiere (por miedo, razones personales y de otra índole –algunos descritos en la caracterización–) lo cual debe respetarse y, en caso de ser necesario, por las exigencias legales, debe ser informado y concertado por las víctimas (Constitución Política de Colombia, 1991).

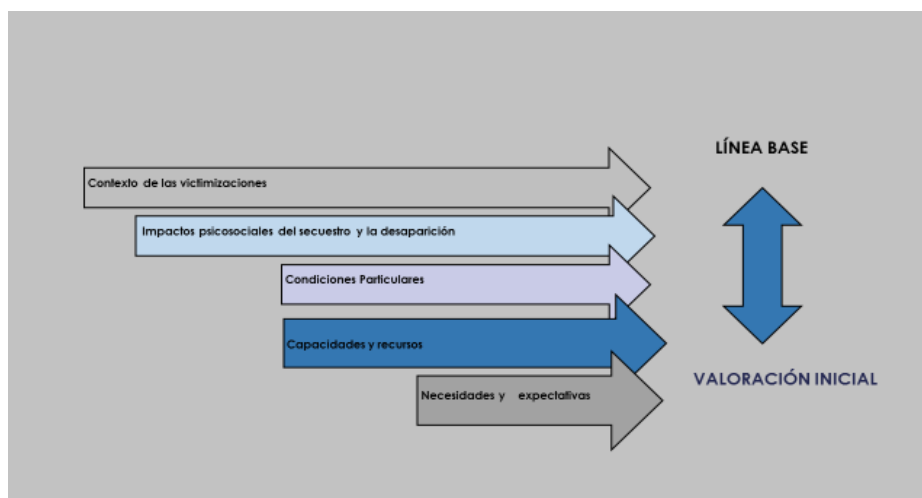
Corresponsabilidad: emerge de los principios de unidad del Estado y autonomía de las entidades territoriales, e implica la responsabilidad de ambos en delimitación de funciones y competencias desde relaciones de horizontalidad (artículos 14, 21, 26 y 172). Dentro de este principio, se articulan otros como la complementariedad, la cual busca según el Art. 21 de la Ley 1448 (2011) que todas las medidas de atención, asistencia y reparación se establezcan de forma armónica y propendan por la protección de los derechos de las víctimas. Para esto se requiere de la colaboración armónica (Art.26) que las entidades del Estado deban trabajar para el cumplimiento de los fines previstos en la ley, sin perjuicio de su autonomía, refiriéndose a la

coordinación de nación-territorio con base en principios constitucionales de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Sostenibilidad: como principio orientador, la sostenibilidad es entendida como el conjunto de estrategias encaminadas a garantizar la legitimidad, proyección a futuro de la estrategia global del modelo y las acciones en pro de la reparación de la población víctima. Es así como, aplicando este principio, las estrategias se hacen viables mediante la gestión financiera, el fortalecimiento, la modernización institucional y la responsabilidad compartida entre diferentes instancias del Estado –desde lo nacional y lo territorial con las organizaciones sociales y de víctimas y otros sectores de la sociedad civil.

3.3 ASPECTOS CENTRALES DE LA ATENCIÓN: LÍNEA BASE DEL MODELO.

Los objetivos del modelo, como se verá más adelante, se encuentran en relación con los aspectos centrales a intervenir en los procesos de atención psicosocial. Igualmente se encuentran alineados con las variables predominantes para el desarrollo de estrategias, metodologías y procedimientos tendientes a la recuperación psicosocial y de salud mental, en el marco de los derechos de las víctimas que es el objetivo central de este modelo. Los aspectos centrales que se describen, forman parte de la experiencia de la Corporación Vínculos en el acompañamiento psicosocial que ha realizado en el país con diferentes comunidades y víctimas afectadas por la violencia socio – política. La visión integral que se desprende del análisis de estos aspectos, no sólo definen la línea base del modelo, sino que al operativizarse bajo la lógica de procesos, se estructuró el proceso de “valoración inicial”, uno de los subprocesos esenciales del modelo de atención, como se verá más adelante. (Ver manual de procesos).



3.3.1 Contextos en que se materializan los hechos victimizantes: Desaparición forzada y secuestro.

Los contextos en los que se materializan estos delitos hacen referencia a las condiciones políticas, sociales, históricas y de respuesta institucional específicas en los cuales se presentan estos delitos. El análisis del contexto se realiza teniendo en cuenta la zona geográfica, la presencia o ausencia de actores armados en la misma, la presencia o ausencia de las autoridad, la actuación de las distintas instituciones presentes en la zona; el tiempo, modo y lugar de como sucede cada hecho en particular.

Elementos como la intencionalidad, los posibles objetivos que movilizaron la acción; el tiempo subjetivo de ocurrencia sobre el hecho, los significados y las atribuciones que las víctimas

otorgan a la ocurrencia del mismo, son elementos claves que ayudan a dimensionar la vivencia emocional de los hechos violentos, en cada uno de los afectados (individuos, familias comunidades). Cobra especial importancia identificar el contexto de seguridad, la violencia de la región y las condiciones de riesgo o vulnerabilidad de las víctimas en relación con la amenaza a su vida e integridad física, u otras amenazas, que merezcan especial atención y habilitar mecanismos de protección.

3.3.2 Impactos psicosociales de la desaparición forzada y el secuestro.

Así como la naturaleza de estos delitos es diferente, los impactos psicosociales y las afectaciones a la salud física y emocional de las víctimas, se deben distinguir de manera diferente. Lo anterior, no significa sin embargo, que haya unos sufrimientos más legítimos que otros y menos aún que la atención en salud mental y psicosocial, tenga una función discriminadora. Por el contrario, lo que se pretende en esta propuesta, es partir de las necesidades, expectativas, condiciones, e impactos psicosociales particulares, ocasionados por cada hecho victimizante tal como lo propone la ley 1448 de 2011.

El término impacto psicosocial es utilizado para reconocer las consecuencias que los hechos violentos en contextos de violencia sociopolítica y conflicto armado, han causado, en tanto irrupción y quiebre, en la vida emocional, familiar y comunitaria de las personas víctimas y la sociedad. Hace referencia a las lesiones, rupturas o huellas visibles o invisibles, físicas y emocionales, generadas a nivel individual y colectivo, y que según “su profundidad” pueden ocasionar daños permanentes en la población víctima, dado el tipo de hecho o acción violenta, la intencionalidad y la permanencia en el tiempo, entre otras variables⁹.

En este apartado, se describen entonces, los principales impactos psicosociales, derivados de cada uno de estos delitos.

3.3.2.1 Impactos psicosociales de la Desaparición forzada.

Desde la desaparición de mi hijo mi vida cambió totalmente, porque día tras día lo añoro, todos los días lo espero y con la zozobra de que mi hijo todavía esté vivo y de que en cualquier momento aparezca.

A veces me levanto tarde en la noche al baño y me asomo por la ventana con la ilusión de verlo venir. Es muy difícil aceptar la realidad, pero aún más difícil aceptar la incertidumbre de querer saber dónde está mi hijo y saber realmente qué fue lo que hicieron con él, si está vivo o está muerto.

Me pongo a pensar si mi hijo murió qué me le hicieron, cómo me lo mataron o me lo masacraron, cómo serán los sufrimientos de mi hijo.

Si lo hubiera encontrado al menos sabría que de verdad lo vi muerto. Pero de esta manera es imposible la tranquilidad, mi corazón se desangra cada vez que lo traigo a la memoria diariamente.

Porque todos los días se lo encomiendo a Dios.

Sufro la agonía y la tristeza de saber que lo arrebataron injustamente sin tener culpa de nada solo porque iba con el Padre como acompañante ese día.

(Relato de Ana Rosa Cuartas madre de José Norbey Galeano, quien acompañaba al padre Tiberio Fernández en Trujillo cuando se lo llevaron los paramilitares. GMH, 2013. P: 290).

El proceso por el que atraviesan las familias víctimas de Desaparición Forzada, debe analizarse teniendo como marco de referencia el contexto de violencia sociopolítica y el conflicto armado por el cual atraviesa el país. Los impactos entendidos desde una perspectiva diferencial se

⁹ Arévalo, L., Serrato, L. y Monzón, L.M. (2011). En Informe preliminar: Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral a víctimas. Bogotá: Ministerio de Salud- OIM.

construyen en el proceso dinámico de las relaciones que se tejen desde las particularidades de los individuos, las comunidades y sus contextos” (Arévalo, Monzón, Serrato, Rodríguez & Borrero, 2011, p. 6).

a. La incertidumbre permanente

Las angustiosas situaciones que viven las familias de las personas desaparecidas las ha llevado a reducir sus expectativas de justicia. Para los familiares, la urgencia es tener noticias acerca del destino de sus seres queridos, y hallar los restos de sus cuerpos. Cada situación plantea sufrimientos y necesidades distintas, pero siempre cruzadas por el dolor, la ansiedad y la incertidumbre. La vida cotidiana, las actividades y los proyectos de las familias quedan suspendidos, pues no hay muerte cierta y en este sentido no hay una pérdida con certezas para aceptar y para integrar a la experiencia. La esperanza del regreso pervive contra todo presagio; mientras no haya cuerpo, no habrá evidencia.

b. El Duelo alterado

Al desconocer el paradero de sus seres queridos las víctimas de desaparición forzada viven un duelo que persiste y no se puede cerrar, este es un mecanismo de tortura psicológica donde el daño emocional que los victimarios imparten contra los familiares de la persona desaparecida se extienden en el tiempo” (Medina, 2010 p. 33). Con el paso del tiempo este impacto no puede elaborarse ni superarse, por el contrario se agudiza lo cual causa mayor dolor y desesperanza en las personas. El hecho de no tener certezas frente al paradero de la persona desaparecida “imposibilita a las víctimas para elaborar el duelo, por la ausencia de certeza respecto de lo ocurrido y la incertidumbre en relación con el paradero de la víctima” (Comité Internacional de la Cruz Roja, 2009 p. 15). Esta situación genera que las familias se estancan en lo que se denomina “duelo congelado en el tiempo (Medina, 2010 p. 33).

Adicionalmente, las familias víctimas del delito de desaparición forzada, experimentan procesos difíciles cuando participan de la exhumación de cuerpos y restos humanos para identificar a las personas desaparecidas. En lugar de realizar rituales de entierro deben asistir a exhumaciones que les significan situaciones extremas como encontrarse con partes de restos óseos que tienen señales de tortura y aunque esto puede implicar el cierre de un proceso, también revive la rabia y la indignación por lo que tuvo que vivir su ser querido sin haber podido protegerse o evitar lo ocurrido. También puede sentirse una gran decepción al confirmarse que los restos no corresponden al ser querido¹⁰.

b. El ocultamiento

El dolor y los sufrimientos, causados por las difíciles situaciones que experimentan las familias de los desaparecidos, se agravan debido a los rasgos de esta modalidad de violencia y del contexto sociopolítico. La dificultad para demostrar la desaparición, ha sido utilizada intencionalmente por los victimarios e incluso, por los funcionarios de las instituciones adonde acuden estas a denunciar o buscar respuestas. Este involucramiento o complicidad de agentes del Estado en las desapariciones se traduce en una mayor vulnerabilidad de los familiares, quienes al buscar información o demandar justicia, pueden en ciertas ocasiones, recibir amenazas y por tanto desistir de la búsqueda de su ser querido a través de las instituciones encargadas.

c. La revictimización.

¹⁰ En Colombia (de acuerdo a los casos tipo) esta complejidad del duelo alterado y el proceso de exhumaciones, esta además configurado por las siguientes variables: Saber dónde está el cuerpo y no poder ir a buscarlo, encontrar el cuerpo con señales de tortura y a veces solo encontrar partes del mismo o no saber nada sobre los restos del familiar. Tomado de: Desaparición Forzada Tomo III: Entre la incertidumbre y el dolor: impactos psicosociales de la desaparición forzada. Centro Nacional de Memoria Histórica. 2014.

Los impactos psicosociales no solo están circunscritos al hecho en sí mismo, sino a la cadena de circunstancias que rodean la búsqueda del ser querido, así como los procesos judiciales e institucionales, que deben enfrentar los familiares al exigir verdad y justicia:

“(…), esto como un continuum, profundiza el impacto al no encontrar una respuesta adecuada del Estado y del grupo más amplio de la sociedad colombiana (...). Dichas circunstancias configuran la cronicidad del daño al perdurar en el individuo y la sociedad a través del tiempo, también al nutrirse entre otros factores como, la estructura social generadora de conflicto y violencia, la impunidad, la falta de verdad y ante la imposibilidad social e institucional de garantizar condiciones de no repetición” (CMH 2014)

La revictimización o mejor, la victimización generada por las entidades estatales, es entonces un escenario común que recrudece daños ocasionados. Así, este recorrido, se convierte en el centro y punto de retorno del desconcierto, sufrimiento y ansiedad, por cuanto se evidencia la ausencia estatal, el abandono y la indiferencia ante la contundente expresión de la violencia en sus vidas.

d. Aislamiento y desconfianza

Además, “la desaparición supone para muchos familiares un impacto que cambia la visión del mundo y de país, que pasa a convertirse en algo amenazante e inseguro, un sentimiento de ruptura y un profundo sentimiento de pérdida de la seguridad y la confianza que se extiende y sigue presente mientras continua la situación de desaparición” (ASFADES, 2003 p. 218) Ya ningún lugar es seguro, no hay certeza de en quien se puede confiar o no, lo cual los lleva a sumergirse en su soledad y a aislarse del mundo y las relaciones que antes frecuentaban. (Gómez, 2012). El siguiente cuadro muestra los impactos psicosociales característicos y presentes en la desaparición forzada de personas¹¹

Impactos psicosociales en el ámbito individual	Impactos psicosociales en el ámbito familiar	Impactos psicosociales en el ámbito comunitario
Dolor y angustia causada por la incertidumbre sobre el paradero de la persona ausente (desaparecida o secuestrada)	Fragmentación de la unidad familiar. Silenciamiento sobre cómo se sienten para no afectar al otro/a. Reasignación de roles para enfrentar la ausencia de la persona secuestrada o desaparecida. Impacto diferencial de acuerdo a la relación filial: madre, padre, hijo/a, tío/a, abuelo/a primo/a.	Estigmatización por parte de la sociedad y de funcionarios del Estado.
Duelo alterado acompañado por sentimientos de culpa.	Duelo alterado, signado por no poder como familia hacer el trámite de manera conjunta, sobre la base cierta de la muerte y un cuerpo para honrar y despedir de acuerdo a su sistema de creencias religiosas.	No es posible realizar el rito cultural para el duelo y el tránsito para elaborar la pérdida a nivel social y ser contenido por éste.
Miedo – desconfianza- inseguridad.	Temor por la persecución y la violación de sus derechos humanos al emprender la búsqueda del familiar con las instituciones estatales. Temor por las posibles retaliaciones que puedan emprender los victimarios, ante cualquier actuación de la familia.	Aislamiento de la red social más amplia. Desagregación social. Escenario de revictimización.

¹¹ Tomado de:

Impactos psicosociales en el ámbito individual	Impactos psicosociales en el ámbito familiar	Impactos psicosociales en el ámbito comunitario
Ruptura de proyectos de vida individuales o limitación a asumir nuevos proyectos o metas.	El ciclo vital de la familia se quiebra ante la pérdida del familiar. Transmisión generacional del daño: La rabia y el dolor se transmite a otras generaciones. El proyecto de vida de los adolescentes y los jóvenes se altera, dado su momento vital en el que se da un proceso de consolidación de proyectos de vida.	Quiebre de proyectos conjuntos a nivel comunitario, político y económico. Fragmentación del tejido social. Ruptura de la cotidianidad del entorno más cercano.
Persecución y violación de derechos humanos contra quienes se dedican a la búsqueda de la verdad. Escenario de revictimización.	Todos los esfuerzos se concentran en la búsqueda de la verdad, la búsqueda de los cuerpos y la superación de la impunidad.	En la mayoría de los casos la persecución se materializa en desplazamiento y exilio. Escenario de revictimización.
Cuestionamientos profundos sobre la identidad individual y el sentido de la vida, desesperanza ante un futuro incierto.	Cuestionamientos profundos y permanentes sobre el sentido de la vida.	La indiferencia de la sociedad, el manejo de los medios de comunicación que invisibilizan la desaparición, genera un quiebre con el sentido de pertenencia a la sociedad y se cuestionan los valores y premisas de convivencia en el orden social.
Confusión y rabia ante la falta de respuesta estatal y la indolencia y social	Rabia e indignación ante la indolencia social y la falta de respuesta estatal. Humillación por el daño al buen nombre. Escenario de revictimización	En la red social más cercana la mayoría de las familias encuentran apoyo. El dolor es compartido por lo que representaba el ser querido para la vida comunitaria.
Tortura psicológica: Permanente revictimización por el malestar emocional, psicológico y espiritual al que son sometidos ante el trato cruel, degradante e inhumano.	Tortura psicológica: Permanente revictimización por el malestar emocional, psicológico y espiritual al que son sometidos ante el trato cruel, degradante e inhumano.	Los miembros de la comunidad cercana deciden callar y no continuar con los proyectos políticos o económicos conjuntos. La desaparición es un mensaje contundente para que se desplacen y desistan de sus proyectos de vida.
Deterioro económico.	Deterioro económico.	La comunidad ve afectada las condiciones económicas que le permitan mantener calidad de vida.
Alteraciones y daños en la salud física y mental	La violencia emocional experimentada se expresa en alteraciones del estado de salud física y mental del grupo familiar.	La comunidad se ve afectada en la forma de interpretar los hechos de violencia y resolver los conflictos a nivel social y comunitario. Marginación de actividades públicas y sociales.

3.3.2.2 Impactos psicosociales del secuestro:

El secuestro es un hecho violento altamente traumático, que amenaza la integridad física del individuo y genera una respuesta emocional de miedo, desesperanza e indefensión. La amenaza constante a la vida, la posibilidad de ser expuesto a tortura, violencia física o verbal, la carencia de recursos mínimos de higiene personal y la privación del movimiento; hacen de ésta una experiencia compleja y gravemente destructiva.

El secuestro provoca un grave estado de crisis emocional, descontrola e inunda con sentimientos de impotencia en las víctimas directas e indirectas del mismo. Tanto familias como individuos se ven enfrentados a manejar una situación inusual que se sale del rango de experiencias habituales y por esta razón se ven abocados a utilizar nuevas formas de manejo, adaptación y asimilación del mismo. En este sentido la situación traumática, el trauma y la crisis, se encuentran en permanente correlación con la problemática psicológica del secuestro debido a su naturaleza repentina, invasiva y desestructurante. El miedo constante, la esperanza y la desesperanza, la culpa y la angustia son reacciones emocionales típicas que acompañan de modo permanente al cautivo y su familia.

Durante el cautiverio el secuestrado y la familia se enfrentan a fuerzas aterradoras que doblegan la voluntad, constriñen el entendimiento y limitan la capacidad de actuar. Para la familia, a diferencia del secuestrado, el victimario es invisible, omnipotente, con la facultad de controlar la vida y las acciones de la familia, que giran en función de la liberación del ser querido. Para el cautivo, el victimario cobra rostro y es posible de referenciar de acuerdo con su comportamiento, su trato, la información previa y las capacidades de interacción y control que tenga el secuestrado. A pesar de esto, en ambos casos se establece una interacción basada en el sometimiento, que es condicionada bajo la amenaza de no retorno o muerte del cautivo y se caracteriza por la asimetría en las condiciones de resolución del mismo. (País Libre, 2011)

Los relatos de los secuestrados liberados demuestran el uso sistemático de maniobras de coacción basadas en el miedo, el desprecio y el control sobre los movimientos, utilizadas por los victimarios para lograr el sometimiento de la víctima. El sometimiento en el secuestro es un proceso donde el victimario condiciona las respuestas de la víctima, utilizando el constreñimiento del espacio corporal, la invalidación de la identidad (como sujeto individual y social) y la amenaza de muerte, o de confinamiento permanente, con el propósito de "cosificarla" y concebirla como "mercancía". Esta aterradora experiencia deja secuelas y produce daños psicológicos que afectarán de por vida, la relación de la víctimas con su entorno en general. (Gómez C, 2009).

Los efectos se extienden más allá del cautiverio y permean todos los espacios de la vida del secuestrado, sus formas de relacionarse con su entorno y la manera de afrontar nuevamente su existencia en libertad. Para quién ha padecido un secuestro, incluso los familiares, se torna difícil recuperar la plena libertad, más allá de la posibilidad de moverse libremente.

Los impactos psicosociales del secuestro guardan estrecha relación con la dinámica de terror e intimidación, que utilizan los diferentes grupos armados, como forma de control sobre la población civil, en el contexto del conflicto armado. Diferentes acontecimientos de violencia social y política ocurridos en Latinoamérica y en el mundo, han sido investigados desde la perspectiva de los efectos en la vida individual y colectiva de los pueblos. La mayoría de estos efectos se encuentran inscritos en el marco de estudios sobre el trauma, los daños o las heridas que producen los conflictos armados y la violencia social en general.

El secuestro concebido como un hecho "normal", por tantos años, ha estructurado una vivencia colectiva de peligro permanente. Su indiscriminación y masificación tuvo como consecuencia la inhibición generalizada caracterizada por la desconfianza en las relaciones e individualizando las reacciones y alterando el carácter "común" del imaginario social; de este modo "país" "estado" "sociedad" se convierten en nociones confusas y amenazantes.

La reflexión sobre la situación política y social del país es un aspecto frecuente que destacan las familias y víctimas de secuestro. Vivir en "carne propia", la privación de la libertad a cambio de dinero, intensifica la impotencia y la desconfianza. Por un lado, están obligadas a pagar el rescate, y se sienten doblemente victimizadas al no encontrar un apoyo eficaz en el Estado. Por otro, la pérdida de control las conduce a encerrarse en su mundo privado donde tienen certeza y seguridad; el intercambio con el entorno, esta mediado por un estado de alerta constante, a través del cual vigilan el entorno y miden los riesgos a su alrededor. Esta situación conduce a la adopción de una posición defensiva frente al medio, la cual según Samayoa (1990), es un reflejo de la manera como la violencia penetra la vida familiar y altera las relaciones al interior.

En términos generales el secuestro produce daños psicológicos que se traducen en patologías específicas que pueden perdurar de por vida. El estudio realizado en el 2000 por Navia y Ossa de la Fundación País Libre, arrojó resultados importantes sobre las repercusiones psicológicas del secuestro. Como lo muestra la siguiente tabla, el cautiverio es un período crítico en el cual se disparan una serie de cuadros clínicos, acompañados de sintomatología psicológica, algunos de estos disminuyen después de la liberación mientras que otros se mantienen:

<i>CAUTIVERIO</i>	<i>POST-CAUTIVERIO</i>
Ansiedad Fóbica	Ansiedad Fóbica
Obsesión - Compulsión	Obsesión - Compulsión
Depresión	Depresión
Síntomas Psicóticos	Estrés postraumático
Problemas Psicósomáticos	
Ansiedad Generalizada	
Paranoia- Hipervigilancia	

No obstante, con patología o no, el secuestro puede resultar para la familia tan constructivo, como destructivo. Los resultados sugieren que después del secuestro, en la familia se genera mayor compromiso afectivo y unión hacia el interior. Esto ocurre en gran medida por la reflexión y evaluación que realiza el secuestrado y su familia durante el cautiverio, alrededor de los valores y de la vida en general. En la mayoría de los casos los secuestrados reportan que parte del soporte emocional estaba dado por el recuerdo y el afecto sentido hacia sus familiares. De este modo y a pesar de los padecimientos, el regreso significa reunificar el sistema familiar y esta es una noción básica de supervivencia del sistema mismo.

En las familias que perciben este episodio como destructivo, predominan después del secuestro, las relaciones de desconfianza basadas en la culpa por lo ocurrido. En estos sistemas familiares, la comunicación se interrumpe con un notorio distanciamiento afectivo y serias dificultades de reorganización de los roles y las metas familiares. En estas familias los patrones de funcionamiento que anteceden al secuestro son ambiguas, algunas con historias de conflictos familiares previos y no resueltos, o con patologías psicológicas ya instauradas. En estos casos el secuestro evidencia las debilidades y fisuras del sistema, agudiza los patrones disfuncionales y puede provocar la ruptura y el rompimiento del mismo.

Tanto para la familia como para el secuestrado, durante y después del cautiverio, resulta amenazante la interacción que establece con el Estado, los medios de comunicación, las organizaciones no gubernamentales, etc. Los contactos que establecen las víctimas con los entes encargados de la investigación, (la captura y el enjuiciamiento de los delincuentes, etc.), se encuentran marcados por el temor y la desconfianza. El imaginario social alrededor de la ineficacia o la corrupción, a pesar de los esfuerzos gubernamentales por generar confianza en la ciudadanía, siguen primando en esta dinámica. Lo anterior es especialmente crítico cuando el secuestrado es liberado y se enfrenta con la disyuntiva de judicializar a los delincuentes; el temor a la retaliación o la exposición a una doble victimización, influyen en la escasa participación y colaboración con la justicia, lo cual agrava los niveles de impunidad existentes.

La siguiente tabla muestra las principales características de los impactos psicosociales del secuestro:

Etapas del delito	Impactos psicosociales en el ámbito individual	Impactos psicosociales en el ámbito familiar	Impactos psicosociales en el ámbito comunitario

Etapas del delito	Impactos psicosociales en el ámbito individual	Impactos psicosociales en el ámbito familiar	Impactos psicosociales en el ámbito comunitario
Cautiverio	Impotencia y angustia causada por desconocimiento sobre las posibilidades y condiciones de supervivencia del secuestrado	Reasignación de roles para enfrentar la ausencia de la persona secuestrada. Impacto diferencial de acuerdo a la relación filial: madre, padre, hijo/a, tío/a, abuelo/a primo/a.	Sobrevaloración del delito y perfiles de las víctimas. Publicidad en medios que puede afectar proceso de negociación y liberación. Ruptura de la cotidianidad del entorno más cercano.
cautiverio	Miedo – desconfianza- Culpa - inseguridad. Sometimiento	Temores generalizados al entorno familiar – Culpa por negociación.	Aislamiento de la red social más amplia.
Liberación		Temor por las posibles retaliaciones que puedan emprender los victimarios, ante cualquier actuación de la familia.	Aislamiento de la red social más amplia. Temores generalizados al entorno laboral y social.
Liberación Muerte / regreso	Ruptura de proyectos de vida individuales o limitación a asumir nuevos proyectos o metas.	El ciclo vital de la familia se quiebra ante la pérdida del familiar. Transmisión generacional del daño: La rabia y el dolor se transmite a otras generaciones.	Quiebre de proyectos conjuntos a nivel comunitario, político y económico. Fragmentación del tejido social.
Cautiverio/ liberación	Cuestionamientos profundos sobre la identidad individual y el sentido de la vida, desesperanza ante un futuro incierto.	Cuestionamientos profundos y permanentes sobre el sentido de la vida.	Identidad sobrevalorada o devaluada por los medios de comunicación. Secuestros de “primera y de segunda” Escenario de revictimización.
Secuestro : cautiverio / liberación			
Liberación	Rabia por daños a la identidad: pérdida de roles familiares y socio-laborales	Rabia e indignación ante falta de protección de derechos y pérdida de identidades laborales y sociales. En algunas ocasiones daño al buen nombre	Solidaridad de entorno familiar.
Cautiverio	Malestar emocional, psicológico y espiritual permanente, ante el sometimiento de los perpetradores en el proceso de negociación	La familia experimenta de manera permanente malestar psicológico, desarrollado a partir del tipo de exigencias y peticiones de los victimarios. El secuestrado en cautiverio experimenta tortura psicológica y es sometido a tratos crueles, inhumanos y degradantes.	Debilitamiento del tejido social ocasionado por el temor, la desconfianza ante el entorno en general.
Cautiverio	Tortura psicológica: sometimiento. Tratos crueles, degradantes e inhumanos. Sometimiento	Tortura psicológica: Permanente revictimización por el malestar emocional, psicológico y espiritual al que son sometidos ante el trato cruel, degradante e inhumano.	Los miembros de la comunidad cercana deciden callar y no continuar con los proyectos políticos o económicos conjuntos.

Etapas del delito	Impactos psicosociales en el ámbito individual	Impactos psicosociales en el ámbito familiar	Impactos psicosociales en el ámbito comunitario
Cautiverio/ liberación	Daño al patrimonio	Daño al patrimonio	Debilitamiento de sectores productivos. Fuga de capitales. Disminución de la inversión.
Cautiverio/ liberación	Afectaciones en la salud física y mental	La violencia emocional experimentada se expresa en alteraciones del estado de salud física y mental del grupo familiar.	La comunidad se ve afectada en la forma de interpretar los hechos de violencia y resolver los conflictos a nivel social y comunitario. Marginación de actividades públicas y sociales.
Cautiverio /no regresa el secuestrado. No se sabe paradero	Duelo alterado	Duelo alterado, incierta la muerte.	No es posible realizar el rito cultural para el duelo. Proceso asemeja al de desaparición forzada

3.3.3 CONDICIONES PARTICULARES DE LAS VÍCTIMAS.

Teniendo en cuenta los elementos del enfoque diferencial, las condiciones particulares de las víctimas implican las singularidades y especificidades de cada individuo, familia, comunidad, teniendo en cuenta el contexto, con el cual interactúa. Aspectos como ciclo vital, género, etnia, raza, la cultura, las condiciones económicas sociales, educativas, hacen parte de los elementos centrales de este componente.

En el ciclo vital o generación se considera la edad y el momento vital en el que se encuentra la persona. En el Género, se tienen en cuenta las diferencias frente a los roles asignados culturalmente como hombre o mujer y el interjuego de las relaciones de poder y de discriminación que se desprenden de estas. Con Etnia, se tiene en cuenta a la población con ascendencia común, lazos históricos, cosmovisión, prácticas culturales, de comportamiento, lingüísticas, o religiosas comunes. La Cultura, tiene relación con el reconocimiento del sistema de creencias, valores propios, de un grupo determinado, desde el cual es necesario comprender las explicaciones y formas de afrontamiento del impacto.

Los impactos diferenciales en personas y comunidades, tienen relación con las vulnerabilidades que enfrentan grupos poblacionales específicos (niños, niñas, mujeres, indígenas o afrodescendientes, etc.), como también, las víctimas como personas afectadas por hechos de la violencia en particular. De ahí que resulte vital incluir categorías además de las ya mencionadas, aspectos de la salud física y mental, la situación de discapacidad, otros hechos victimizantes y cualquier categoría que ayude a especificar los atributos y las características de las mismas¹².

La caracterización de las condiciones de salud se inscriben en la concepción de la salud-enfermedad como un proceso dinámico, social e históricamente ubicado, que reconoce de un lado, la importancia de los determinantes sociales, económicos, culturales y políticos en las formas diferenciales de enfermar y morir de los grupos humanos; y de otro lado, la importancia de los sujetos como constructores de sentidos y significados que permiten el cambio y la

¹² Caleidoscopio: Herramienta de caracterización psicosocial, 2011. Ministerio de Salud, 2011. Anexo 3.

transformación. En este mismo sentido se entiende la dimensión socio cultural de la salud mental.¹³

Las vulnerabilidades, se entienden como el grado en que las personas pueden ser susceptibles a las pérdidas, los daños, el sufrimiento y la muerte, en los contextos de conflicto armado, y se dan en función de las condiciones físicas, económicas, sociales, políticas, técnicas, ideológicas, culturales, educativas, ecológicas e institucionales. Estas se relacionan con la capacidad de un individuo o de una comunidad para enfrentar amenazas específicas en un momento dado¹⁴. El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico, etc.; se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar¹⁵.

Las condiciones de riesgo son aquellas características, cualidades o comportamientos de una persona o comunidad que aumentan la probabilidad de provocar un problema de salud. Igualmente se habla de entornos de riesgo o de mayor vulnerabilidad. Es un término que tiene su mayor uso en el ámbito bio-médico y se emplea ampliamente en atención primaria en salud (entornos de riesgo). En necesario señalar, que los factores de riesgo son simplemente expresiones de probabilidad, esto es, no son términos absolutos ni diagnósticos. Presentar uno o más factores de riesgo hacia una enfermedad concreta, no significan necesariamente que un individuo vaya a desarrollar esa enfermedad, ni que un individuo sin ningún factor de riesgo, nunca la vaya a padecer.

En la actualidad a nivel de las ciencias sociales y humanas se plantea hablar no sólo desde el enfoque de riesgo que se centra en la enfermedad, en el síntoma y en aquellas características que se asocian con una elevada probabilidad de daño biológico y social, sino complementarlo con un enfoque de resiliencia, considerando que los riesgos pueden ser cambiantes y que existen características y condiciones internas del individuo o grupo social (factores resilientes) que actúan para proteger al individuo, grupo o comunidad, haciendo que los riesgos no actúen de forma lineal, atenuando en muchos casos los efectos negativos y a veces transformándolos en factores que favorecen la superación o afrontamiento de la situación.

Así lo demostró un estudio realizado por País Libre con víctimas de secuestro¹⁶. En este se identificaron factores que, o bien protegían a la familia y al individuo frente al daño psicológico, o bien eran aspectos constitutivos de vulnerabilidad. Basados en hipótesis de estudios anteriores realizados en Colombia (Sadler, Gómez y Gaylin, 1998) y las investigaciones de Mc Cubbin y sus colaboradores (1996) en relación con la resiliencia, es decir los aspectos que posibilitan la superación de un evento avasallador, este estudio encontró que factores como, los mecanismos de afrontamiento, el funcionamiento familiar, los apoyos sociales y las atribuciones

¹³ La dimensión sociocultural de la salud mental "está asociada al conocimiento de la cultura de las personas y sus comunidades, de sus características, sus capacidades y sus limitaciones en estrecha relación con las determinantes históricas, sociales, económicas y culturales existentes. Las personas formamos parte de una comunidad, un colectivo, un país; por ende, nuestra salud mental solo puede ser entendida a partir del conocimiento y comprensión de las propias relaciones e historia y de la posibilidad de tener una mirada crítica de estos aspectos. Las relaciones con el medio ambiente y el entorno cultural son determinantes para la salud mental. Lo que en un contexto podría considerarse como adecuado o inadecuado, en otro contexto tendrá otra connotación y sentido. El contexto sociocultural es indisoluble de la producción de subjetividades y viceversa" Grupo de Trabajo en Salud Mental CNDDHH (2006). Salud Mental Comunitaria en el Perú: Aportes temáticos para el trabajo con poblaciones. Lima: Proyecto AMARES de la Unión Europea y el Ministerio de Salud.

¹⁴ Según las investigaciones del Comité Internacional de la Cruz roja (Méjico), la vulnerabilidad tiene dos componentes explicativos. Por una parte, la inseguridad e indefensión que experimentan las comunidades, grupos, familias e individuos en sus condiciones de vida a consecuencia del impacto provocado por algún tipo de evento natural, económico y social de carácter traumático. Por otra, el manejo de recursos y las estrategias que utilizan las comunidades, grupos, familias y personas para afrontar sus efectos.

¹⁵ *El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.* Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia. Primer Foro Nacional, "Situación actual y perspectivas de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en México", 2004, 2, en http://www.dif.gob.mx/downloads/Infancia/Foro_Nacional_Infancia.pdf (consulta noviembre 2005).

¹⁶ Aspectos psicológicos, individuales y familiares del secuestro en Colombia. Fundación País Libre – Colciencias, 2000. P:156

y los significados dados a este evento, operan como mediadores ya sea para la vulnerabilidad al daño psicológico, o la superación del mismo.

3.3.4 AFRONTAMIENTOS Y RECURSOS

Las capacidades y recursos particulares del individuo, la familia y la comunidad para enfrentar el impacto y los daños de la violencia, son todos aquellos elementos con los que se cuentan, para afrontar, enfrentar o sortear las dificultades que se le presentan, y contribuir a su recuperación física, emocional, moral, social y económica. Los recursos psicosociales incluyen pensamientos, emociones y conductas, entre otros, para resolver los problemas. (Corporación Vínculos 2009).

De la misma manera que el impacto es variado, los niveles de afrontamiento también lo son, y dependen de diversos factores. Entre estos factores se cuentan entre otros, reconocerse como víctimas; trabajar por la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación del daño causado; organizarse para evitar que las relaciones entre los miembros de la comunidad se fragmenten; aspectos relacionados con lo espiritual y religioso; recursos personales, como la habilidad para atenuar las reacciones emocionales ante las pérdidas y los daños sufridos; los lazos familiares; las redes sociales de apoyo; la cultura, etc. (Corporación AVRE, 2006).

Son diversas las tendencias que tienden a identificar los recursos y las capacidades de los individuos y las comunidades para enfrentar las adversidades y superar situaciones en contextos de violencia. Así los conceptos de resiliencia, factores protectores, recursos para el afrontamiento, se encuentran estrechamente relacionados. Existen varias definiciones de resiliencia entre las cuales están:

Capacidad para enfrentarse a la adversidad y evitar la crisis o diversos problemas de salud cuando se confronta con estresores importantes (Rutter, 1985). No es un atributo fijo, sino un equilibrio entre procesos de protección y vulnerabilidad. Igualmente, Rutter (1992) plantea que la resiliencia se ha caracterizado como un conjunto de procesos sociales e intrapsíquicos que posibilitan tener una vida “sana” en un medio insano. Estos procesos se realizan a través del tiempo, dando afortunadas combinaciones entre los atributos de la persona y su ambiente familiar, social y cultural. Así la resiliencia no puede ser pensada como un atributo con que se nace o que se adquiere durante el desarrollo, sino que se trata de un proceso que caracteriza un complejo sistema social, en un momento determinado del tiempo.

Para Vanistendael (1994) “es la capacidad de una persona o de un sistema social de vivir bien y desarrollarse positivamente a pesar de las condiciones de vida difíciles, y esto de manera socialmente aceptables”. Para este autor la resiliencia distingue dos componentes: la resistencia frente a la destrucción; es decir, la capacidad de proteger la propia integridad bajo presión; por otra parte, más allá de la resistencia, es la capacidad de forjar un comportamiento vital positivo pese a circunstancias difíciles. Esta última contempla el individuo y la comunidad enfatizando que esto se logra solo si se respeta lo establecido socialmente, es decir sin transgredir las normas y el respeto por los demás¹⁷.

Kotliarenco y Dueñas 1992 reportan un listado de características que permiten a las personas ser resilientes:

- (a) Factores Personales, que tiene que ver con características temperamentales, cognitivas y afectivas.
- (b) Factores Psicosociales de la Familia.
- (c) Factores Socioculturales.

Los factores protectores identificados como factores que potencian la resiliencia y que pueden ser definidos como factores resilientes, se pueden organizar según Grotberg (2006) : en apoyos

¹⁷ Ojeda-Suarez N. y Autler L. (2006). La resiliencia en la comunidad: un enfoque social. En: La resiliencia en el mundo de hoy. Como superar las adversidades, Cap. 8. Grotberg E.H. (comp.). Barcelona, Editorial Gedisa.

externos que promueven la resiliencia, la fuerza interior que se desarrolla a través del tiempo y que sostiene a aquellos que se encuentran frente a alguna adversidad y los factores interpersonales, es decir, la capacidad de resolución de problemas que es aquello que se enfrenta con la adversidad real, esta autora finalmente los organizó de la siguiente manera: yo tengo, yo soy, yo puedo (1995).

Vanistendael (1996) propone la intervención potencial en cinco ámbitos para capitalizar y estimular la resiliencia y los factores protectores, estos son:

AMBITO I: Redes sociales y aceptación incondicional.

AMBITO II: La capacidad para otorgar orden, sentido y significado en cuanto ocurre en la vida.

AMBITO III: Diversidad de aptitudes.

AMBITO IV: Autoestima.

AMBITO V: Sentido del humor.

3.3.5 NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS VÍCTIMAS

Las necesidades y expectativas hacen referencia a las peticiones, solicitudes específicas que requieren las víctimas de estos delitos, y varían en función del contexto, la historia, las condiciones particulares, los recursos, daños o carencias, etc. Además, existen diversas motivaciones y circunstancias por las que pueden o quieren acudir a las entidades a solicitar un servicio: recibir información, orientación, exigir y acceder a sus derechos, etc. Las necesidades y expectativas son entonces, múltiples, variadas y deben ser entendidas en su especificidad, pero también en su magnitud y dimensión. Para satisfacerlas, se hace necesario tener en cuenta los principios, marcos normativos, mandatos institucionales, líneas de actuación, alcances, objetivos, etc. El punto que se resalta en este apartado, es que tanto las necesidades, como las expectativas de las víctimas, constituyen el punto de partida, e inicio del modelo y sus diferentes procesos. La satisfacción idónea de estas necesidades a nivel psicosocial, serán el resultado final y el propósito de la actuación de este modelo en su conjunto.

No obstante lo anterior, la experiencia de trabajo con víctimas de estos delitos, ayuda a orientar de manera general, la labor que se debe realizar en cada caso en particular. Gómez (2004) identificó momentos y necesidades durante el proceso que viven las familias víctimas del secuestro extorsivo¹⁸.

Momentos	Descripción	Necesidades (Nivel familiar)
Caos.	<p>En términos generales para la familia que es víctima, el secuestro comienza con un período inicial de "shock" precipitado por el "raptó" de uno de sus miembros. Es caracterizada por una negación inicial y un posterior sentimiento de inculpatión que acompaña la pregunta, ¿Por qué a nosotros?</p> <p>Se presenta angustia, miedo, confusión y un intenso sentimiento de incertidumbre por la imposibilidad de no saber la situación y los peligros que corre el familiar.</p> <p>Posteriormente viene un período de altibajos emocionales que oscilan entre la esperanza y la desesperanza y culmina una vez se ha confirmado el plagio como tal. En circunstancias en donde no se conoce el tipo de exigencia, o los secuestradores toman tiempo en manifestarla, este período suele prolongarse y producir extremas reacciones emocionales de angustia, culpa, impotencia y confusión.</p>	<p>Con la noticia del secuestro la familia se plantea múltiples interrogantes: qué hacer, a donde ir, a quién contar, quiénes fueron, que riesgos se corren, etc. Existe la necesidad de asumir "control" frente al descontrol que este hecho ocasiona y de este modo se hace perentorio emprender acciones que ayuden a amortiguar el sentimiento de impotencia.</p> <p>La confusión, el no saber, la incertidumbre, obligan a la familia a obtener información y configurar así formas de imaginar la situación del cautivo y las posibles acciones y decisiones que se deben tomar.</p> <p>Generalmente en esta etapa se manifiestan necesidades muy específicas de orientación en el "hacer" y de "conocer" el proceso del secuestro, como respuesta al estado de confusión y parálisis propia de esta etapa. En esta es crucial promover la toma de decisiones y la organización de la familia.</p>
Hermetismo	<p>Después del primer momento de caos, se entra en una etapa marcada por el silencio, la sospecha y la espera. La familia toma medidas con relación a la</p>	<p>En muchas ocasiones el silencio que se impone a las emociones se refleja en irritabilidad y aislamiento. En estos casos la familia necesita</p>

¹⁸ Gómez Olga L. Atención a víctimas de secuestro en Colombia: una aproximación desde la experiencia clínica. (2005, sin publicar)

	<p>información, cerrando los canales de comunicación, además del sigilo en las actuaciones ya que puede poner en riesgo la vida del cautivo. Una vez se ha tenido contacto con los secuestradores la familia se ve enfrentada a la negociación y a esperar que este proceso fluya de modo que el secuestrado regrese sano y salvo.</p> <p>Los esfuerzos están centrados en maneras de establecer contacto con el cautivo y los secuestradores; se presenta premura para que avance la negociación, se producen altercados familiares debido a la duda que provocan las decisiones tomadas ¿se estará haciendo lo correcto?</p> <p>Es un momento de gran desconfianza hacia el entorno inmediato ocasionado por la vulnerabilidad que perciben frente al mismo, lo que hace que la familia se repliegue hacia sí misma.</p>	<p>incorporar alternativas que le permitan liberar la carga emocional reprimida por las circunstancias de reserva que impone la situación.</p> <p>En otras ocasiones los mecanismos de afrontamiento no permiten reasumir la cotidianidad y se hace necesario establecer controles cognoscitivos para disminuir la angustia: en esta etapa la familia necesita ventilar y expresar sus sentimientos, reafirmar sus decisiones y la capacidad de actuar sobre el entorno inmediato y comprender sus limitaciones, lo que se "puede" o no, bajo estas circunstancias de sometimiento.</p> <p>Durante esta etapa son frecuentes los motivos de consulta en razón de las fricciones familiares y la "incapacidad" de manejar el tiempo de espera.</p>
Dureza	<p>Este período es vivido como una especie de estancamiento en el tiempo; varía en función del secuestro mismo, los autores, la región, etc. Es un punto "muerto" acompañado de la interrupción en la comunicación con los secuestradores.</p> <p>Es un tiempo acompañado de una "adaptación" a la espera, los roles familiares se encuentran reubicados y existen otros focos de preocupación distintos al secuestro.</p> <p>Se reprimen los sentimientos de rabia y se mantiene una gran expectativa por los avances en las comunicaciones; la dureza es un punto intermedio, que varía en función del curso que haya tomado la negociación. Para las personas que toman decisiones sobre la negociación o el rescate, este es un momento crítico; sienten que llevan un gran peso que es incomunicable.</p> <p>En esta etapa suelen aflorar sentimientos de culpabilidad y cuestionamientos recurrentes por constatar si lo que se ha hecho hasta el momento, ha sido lo conveniente y "suficiente" para lograr la liberación del cautivo.</p>	<p>La familia necesita saber y sentir que está actuando en pro de la liberación del secuestrado, a pesar de los riesgos que se corren desde el inicio de esta situación; necesita desculpabilizarse por sentirse acostumbrada a la ausencia y despejar temores con respecto a los cambios que el cautivo puede sufrir.</p> <p>Necesita manejar la vinculación afectiva con el ausente y reforzar los mecanismos espirituales emocionales o cognoscitivos que le ayudan a afrontar los resultados del secuestro.</p>
Pacto	<p>En esta se presentan indicios de la finalización del cautiverio; hay fuertes expectativas sobre el regreso; Es un punto crítico caracterizado por temores al fraude, al rescate, temor a los cambios del secuestrado y sus posibles afectaciones físicas y psicológicas.</p>	<p>La familia necesita información sobre el desenlace y sus riesgos y conocer y el acompañamiento que necesita el secuestrado en su regreso. Necesita reconocer los cambios ocurridos en el interior de la familia y asumir de manera realista las implicaciones de esta etapa, lo que se puede controlar y lo que no.</p>
Regreso¹⁹	<p>Se presenta júbilo acompañado de temor a los posibles cambios, existe premura por la terminación del episodio, exaltación. La liberación del secuestrado genera emociones contradictorias. Es vivida como una nueva oportunidad, al tiempo se siente angustia y temor ante el futuro y los cambios.</p> <p>Durante el primer mes posterior al regreso, el secuestrado puede presentar reacciones típicas de estrés agudo, debido al "blindaje" que tuvo que asumir frente a los captores y a la prolongada represión e inhibición de los pensamientos y emociones. Este momento es de empalme de las vivencias de unos y otros acompañado del deseo de recuperar el tiempo "perdido".</p> <p>En ocasiones la vivencia del secuestrado cobra</p>	<p>Familia y secuestrado necesitan enlazar las vivencias, narrar sus historias como forma de "llenar el vacío del tiempo" del cautiverio.</p> <p>El secuestrado necesita reubicarse en los contextos familiar, laboral, social y asumir sus roles en los mismos. Familia y secuestrado necesitan liberar los temores, las angustias y los resentimientos; en esta etapa es imprescindible que la familia conozca las reacciones emocionales.</p> <p>Necesita informarse sobre las características del proceso de ajuste que, los cambios, los retos, e incorporar mecanismos de afrontamiento que permitan la asimilación de esta experiencia.</p>

¹⁹ No todos los casos culminan con el regreso. Cuando el secuestrado no regresa, se emprenden otros procesos psicosociales individuales y familiares, que varían de acuerdo con el desenlace del cautiverio. (ver manual de procesos)

	más fuerza que la de la familia, ocultándose el sufrimiento vivido por ésta; en estos casos aparece la frustración y el resentimiento, dificultando la integración del núcleo familiar.	
Ajuste	<p>En esta etapa se decanta lo ocurrido. Se evalúan las pérdidas individuales y familiares, se proyectan metas vitales, se intenta “seguir adelante”. En esta etapa, suele aparecer la rabia por los daños infligidos. En esta etapa emerge la figura del victimario que permanecía “congelada” o suprimida. Se presenta malestar psicológico y predomina la desconfianza, el temor a que se repita, pérdida del sentido de pertenencia, temor a denunciar y entablar o continuar con el proceso penal.</p> <p>Este momento es crucial ya que dependiendo del significado que se le dé al secuestro y de la evaluación que se realice individual y familiarmente, depende en gran medida la superación o no, de este evento.</p> <p>El ajuste depende también de la posición que asuma la familia frente a la propia vulnerabilidad. “La posibilidad de aceptar la propia vulnerabilidad y aprender a manejar las amenazas presentes en el entorno es lo que permite reasumir la vida”. (Navia y Ossa 2000)</p>	<p>La familia y el secuestrado necesitan sentir control sobre sus vidas y el entorno, a pesar de que este siga siendo “inseguro” y represente nuevas amenazas y retos; en este sentido requieren normas de autocuidado e implementar cambios del orden de lo práctico, en la estructura y los roles familiares y reconstruir el proyecto de vida.</p> <p>Necesitan canalizar la rabia y los sentimientos de retaliación que emergen en algunos casos, y tener espacios donde sea posible dialogar e identificar los significados que se asignan a esta experiencia para dilucidar significados y aprendizajes.</p> <p>Necesitan conocer las implicaciones jurídicas de los procesos judiciales y despejar dudas frente a su colaboración con las instituciones.</p> <p>Necesitan reconstruir su identidad individual, familiar y colectiva.</p>
Readaptación	<p>En este momento, se renuevan sentimientos de control y se afirman la identidad y los nuevos roles. Se proyectan metas a mediano y largo; se presenta adaptación a la transformación y los cambios ocurridos en la dinámica familiar. No todos los procesos culminan con este momento, y son múltiples las circunstancias que influyen en su aparición. El grado de daños causados en múltiples niveles, propiciará o no, la aparición de este momento.</p> <p>Weiss (1998) plantea cinco criterios que definen los niveles ordinarios de funcionamiento efectivo: 1. Posibilidad de darle energía a la vida diaria. 2. Confort psicológico, entendido como ausencia de dolor o perturbación. 3. Posibilidad de experimentar gratificación, de sentir placer cuando los eventos deseados, esperados o enriquecedores ocurren. 4. Esperanza con relación al futuro y capacidad de planear. 5. Habilidad para funcionar adecuadamente en los roles sociales como esposa(o), padre, hijo y miembro de una comunidad.</p>	<p>NECESIDADES: El individuo y la familia necesitan sentir confianza hacia ellos mismos y el entorno, con las reservas y cuidados que éste impone. Necesitan fortalecer su autoestima e identificar compromisos que los proyecten como sujetos sociales activos. Necesitan identificar los logros del proceso vivido después del secuestro y afianzar los aprendizajes obtenidos.</p>

3.4 OBJETIVOS

3.4.1 Objetivo general del modelo

Contribuir con la recuperación psicosocial y de salud mental de personas, familias y comunidades que han sido víctimas de la desaparición forzada y el secuestro, a través del desarrollo de acciones encaminadas a la reconstrucción del proyecto de vida, la autonomía y la participación, en el marco de los derechos a la verdad la justicia y la reparación integral, bajo los lineamientos del MSPS.

2.4.2 Objetivos específicos:

- ◆ Desarrollar procesos de atención psicosocial y de salud mental que contribuyan a mitigar los daños ocasionados por el secuestro y la desaparición forzada, de manera diferenciada.
- ◆ Posibilitar procesos de transformación de las experiencias dolorosas de sufrimiento emocional, en procesos para la reconstrucción del proyecto de vida y el fortalecimiento de la autonomía.
- ◆ Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento del tejido social, a través de la participación de la población víctima Y SUS COMUNIDADES en acciones tendientes a la recuperación de la identidad y la memoria colectiva.
- ◆ Posibilitar la viabilidad de la implementación del modelo, teniendo en cuenta los mecanismos gestión institucional y financiera, bajo los lineamientos del MSPS.

3.5. VARIABLES PREDOMINANTES EN LA ATENCIÓN

Objetivo general	Objetivos específicos	Variables predominantes
Contribuir con la recuperación psicosocial y de salud mental de personas, familias y comunidades que han sido víctimas de la desaparición forzada y el secuestro, a través del desarrollo de acciones coordinadas por el MSPS, encaminadas a la reconstrucción del proyecto de vida, la autonomía y la participación, en el marco de los derechos a la verdad la justicia y la reparación integral	Desarrollar procesos de atención psicosocial y de salud mental que contribuyan a mitigar los daños ocasionados por el secuestro y la desaparición forzada, de manera diferenciada.	Sufrimiento emocional
		Sistema familiar
		Afectaciones a la salud
		Duelo alterado
		Daños: identidad, libertad, patrimonio
		Revictimización
		Interacciones sociales
	Posibilitar procesos de transformación de las experiencias dolorosas de sufrimiento emocional, en procesos para la reconstrucción del proyecto de vida y el fortalecimiento de la autonomía.	Afrontamientos
		Apoyos sociales
		Significados y Narrativas
		Cuidado emocional
	Desarrollar acciones tendientes al fortalecimiento del tejido social, a través de la participación de la población víctima Y SUS COMUNIDADES en acciones tendientes a la recuperación de la identidad y la memoria colectiva	Entornos protectores
		Grupos de apoyo mutuo
		Memoria
	Posibilitar la viabilidad de la implementación del modelo, teniendo en cuenta los mecanismos gestión institucional y financiera, en el marco de actuación del MSPS.	Proceso Estratégico (ver capítulo correspondiente)

3.5.1 DEFINICIÓN DE VARIABLES:

Las variables del modelo que aquí se presenta, hacen referencia a los elementos centrales que componen la atención psicosocial para las víctimas del secuestro y la desaparición forzada. Son los temas centrales en los cuales gira la intervención, ya sea a nivel individual, familiar, grupal y comunitario; se derivan o desprenden de los objetivos propuestos, del análisis sobre los impactos y daños psicosociales y la necesidad de identificar los recursos existentes, en favor de la recuperación emocional, desde la perspectiva de la reparación integral²⁰.

La intervención sobre estos elementos o atributos, proporcionará a los responsables del proceso de la atención o el acompañamiento psicosocial, lineamientos técnicos y metodológicos que le ayudarán a monitorear y evaluar estos procesos, en múltiples niveles y con la posibilidad de enfatizar en unas variables más que en otras, según cada caso particular.

- a. Sufrimiento Emocional:**
- b. Sistema familiar**
- c. Afectaciones a la salud**
- d. Duelo alterado**
- e. Daños: identidad, libertad, patrimonio**
- f. Revictimización**
- g. Interacciones sociales**
- h. Afrontamientos**
- i. Apoyos sociales**
- j. Significados y Narrativas**
- k. Cuidado emocional**
- l. Entornos protectores**
- m. Grupos de apoyo mutuo**
- n. Memoria**

²⁰ Betancur (2012) afirma que una variable es una característica que se puede someter a medición, es una propiedad o un atributo que puede presentarse en ciertos objetos o fenómenos de estudio, así como también con mayor o menor nivel de presencia en los mismos y con potencialidades de medición. El término define que debe presentar niveles de variabilidad y debe llevarse de un nivel conceptual (abstracto) a un nivel operativo (concreto), que debe ser observable y medible.

4. METODOLOGÍA (En construcción)

Bajo la perspectiva metodológica de Gestión por procesos, se operativizan los procesos y procedimientos que conforman el modelo de atención propiamente dicho. Desde esta óptica, se entienden los procesos como un todo estructurado sistémicamente, articulados entre sí, de tal manera que las entradas de un proceso, son las salidas del siguiente y así sucesivamente. El objetivo es optimizar la acción y los recursos de un programa y satisfacer adecuadamente las demandas de los usuarios de los servicios o beneficiarios de los proyectos.

El ciclo de Deming, también conocido como círculo PDCA (de Edwards Deming), es una estrategia de mejora continua de la calidad en cuatro pasos, basada en un concepto ideado por Walter A. Shewart, implantada de manera efectiva en la perspectiva de gestión por procesos. También se denomina espiral de mejora continua. Es muy utilizado por los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC). Las siglas, PDCA son el acrónimo de Plan, Do, Check, Act (Planificar, Hacer, Verificar, Actuar).

El ciclo PHVA significa actuar sobre el proceso, resolviendo continuamente las desviaciones a los resultados esperados. El mantenimiento y la mejora continua de la capacidad del proceso pueden lograrse aplicando el concepto de PHVA en cualquier nivel de la Organización, y en cualquier tipo de proceso, ya que está íntimamente asociado con la planificación, implementación, control y mejora del desempeño de los procesos; es aplicable tanto en los procesos estratégicos de Alta Dirección como en actividades operacionales simples.

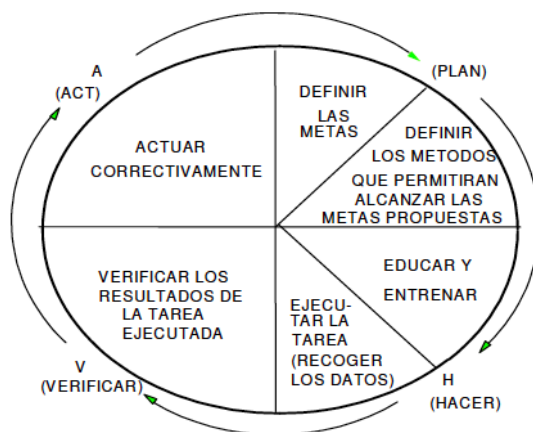


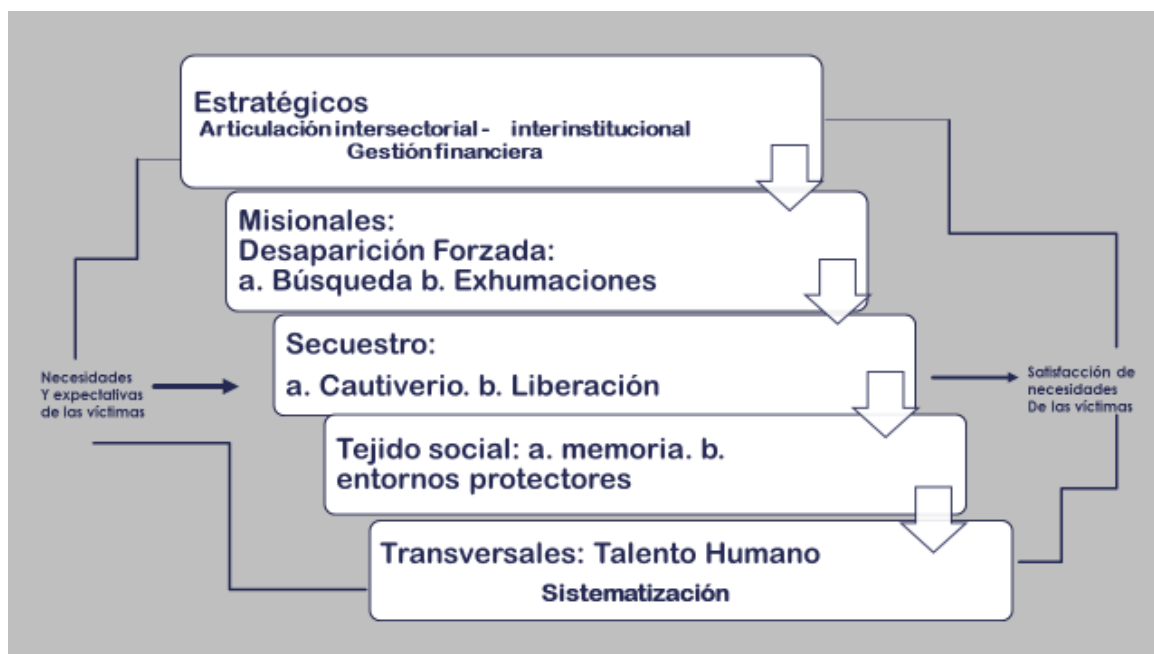
Figura 1. Ciclo PHVA

Tomado de Pautas de Auditoría para el mejoramiento de la atención en salud.

Son varias las ventajas que brinda este enfoque para la materialización del modelo de atención. Por un lado posibilita el monitoreo de los objetivos propuestos, por parte de los diferentes actores y entes en los cuales se circunscribe la propuesta. De otro lado, permite que los diferentes procesos se puedan implantar en las entidades del sector salud con las que cuenta el país en la actualidad.

En este sentido, la atención integral de los casos de desaparición forzada y secuestro se puede lograr con la implementación de un modelo de atención que por la vía de gestión por procesos, facilite los accesos a los servicios de salud conforme a los atributos de calidad establecidos en el Decreto 1011 de 2006 y que permita integrar la atención en salud mental y psicosocial alrededor de las necesidades y los daños de estos hechos victimizantes.

3.1 MAPA DE PROCESOS:



Procesos Estratégicos: Se definen como los procesos responsables de analizar las dimensiones políticas, normativas y de viabilidad necesarias para asegurar una respuesta adecuada a las necesidades específicas de los usuarios del modelo, es decir las víctimas de desaparición forzada y secuestro. Dentro de este nivel se encuentran: a. Articulación intersectorial e interinstitucional. B. Gestión Financiera.

Procesos Misionales o procesos Clave: Hacen referencia a los procesos que tienen contacto directo con los usuarios (víctimas) y son necesarios para la realización del servicio propiamente dicho. A partir de estos, los usuarios perciben y valoran la calidad y la eficiencia de las acciones que desarrolla el modelo. Como lo muestra la gráfica, son tres los procesos misionales: A. Atención psicosocial y de salud mental a víctimas de Desaparición forzada. B. Atención psicosocial y de salud mental a víctimas de secuestro. C. Fortalecimiento del tejido Social.

Procesos Transversales: Son procesos que atraviesan la cadena de valor de los procesos misionales y deben garantizar continuidad, funcionalidad y eficiencia en los mismos y son: A. Talento humano. B. sistematización. (Ver manual de procesos)

Bibliografía

1. ABC DE LA LEY DE VICTIMAS-PROGRAMA D ELAS NACIONES UNIDAS: Ver en línea: www.pnud.org.co/hechosdepaz/hechos/pdf/61.pdf: Recuperado 21-05-2014.
2. Corporación Vínculos. Plan de atención psicosocial a víctimas de la violencia en el municipio de Bosconia, departamento del Cesar. (2012).
3. Corporación Vínculos (2010). Propuesta de atención en salud con enfoque psicosocial – victimas masacres de Ituango y Pueblo bello.
4. Ministerio de Salud y Protección Social. Arévalo, L., Monzón, L., Serrato, L., Rodríguez, C., & Borrero, Y., (2011). Protocolo de abordaje psicosocial para la adopción de medidas de atención integral, atención y acompañamiento psicosocial a las víctimas del conflicto armado. Bogotá.
5. Ministerio de Salud Y Protección Social. (2011). Guía de atención en salud mental comunitaria específica y diferencial por crímenes de lesa humanidad para las víctimas del conflicto armado desde un marco de reparación.
6. Ministerio de salud y Protección social. PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VIACTIMAS: En línea: www.minsalud.gov.co/.../PAPSIVI/VERSIONPRELIMINAR: Recuperado 22 – 05 2014
7. Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (2014) Mapa de Búsqueda. Recuperado en: <http://www.comisiondebusqueda.com/mapaDeBusqueda.php>, el 23 – 06- 2014.
8. Vicepresidencia de la República (2013) Manual Interinstitucional para la Atención del delito de Secuestro. Programa de Derechos Humanos. Bogotá.